BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.742

EDICION DE 140 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, viernes 11 de Abril de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.)

F. C. P. Ferrocarril B. A. P. —División Cuyo— MENDOZA 12-47|2934

Funcionará Como Entidad Privada la Dirección Gral. de Obra Social del Ministerio de Guerra

Hace Imprescindible un Régimen Especial el Carácter de Bien Moral y Material de los Servicios que Presta a los Afiliados

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947

Decreto Nº 8.167|47

Visto el presente Expediente D. 37|47 (D.G.O.S.M.G.), iniciado por la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Guerra;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Guerra creada por Decreto Nº 2.196 del 27 de Enero ppdo. inserto en el Boletín Militar Público número 972, en virtud de lo determinado en el Artículo 5º de la Ley 12.913 texto único, tiene por misión específica llevar a cabo el cumplimiento de un plan permanente y progresivo de obras tendientes al mejoramiento moral y material del personal militar y civil afectado al citado Departamento de Estado y sus respectivos familiares;

Que el Artículo 6º del mismo decreto determina que la administración del organismo estará a cargo de un Consejo Administrativo presidido por el Director General de Obra Social e integrado por los cuatro Jefes de Departamento que actuarán como vocales;

Que por Decreto número 3.854 del 14 de Febrero ppdo., publicado en el Boletín Militar Reservado número 2.628 fueron nombradas las autoridades que componen el Consejo Administrativo que se menciona en el considerando que precede;

Que el Artículo 5º del Decreto 2.196 antes citado, determina en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, que la percepción e inversión de los fondos se efectuarán mediante un régimen especial y que su contabilización se hará en cuenta especial organizada;

Que por su ley de creación por la especial naturaleza de los servicios a su cargo, de carácter privado; como así también por la procedencia de sus recursos, producto de: las cuotas a abonar por sus afiliados, el reintegro que éstos realicen por suministros y prestaciones con cargo, los aportes y subsidios que le acordare el Estado, las donaciones que pudiere recibir, etc.; el expresado organismo es una entidad de tal carácter, puesta por razones de gobierno y disciplina bajo la tutela del Ministerio de Guerra y se encuentra en consecuencia liberada de las exigencias legales comunes a la administración nacional, sin perjuicio de la debida fiscalización;

Que esa misma particularidad de bien moral y material de los servicios a prestar a los afiliados, hace de imprescindible necesidad darle un régimen especial que le permita llenar la finalidad perseguida, para que puedan ser prestados con toda urgencia y en la forma más económica posible;

Por las razones expuestas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Obra Social del Ministerio de Guerra, creada en virtud de lo determinado en el texto único del Artículo 5º de la Ley 12.913 y Decreto 2.196 del 27 de Enero ppdo. (BB. MM. P. 952 y 972) respectivamente, funcionará como entidad privada bajo la dependencia directa del señor Ministro de Guerra y su administración estará a cargo del Consejo Administrativo que prescribe el Artículo 6º del Decreto 2.196 citado precedentemente.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Guerra, hasta tanto se apruebe el correspondiente estatuto que reglamente definitivamente sus funciones, a adquirir por intermedio de su Consejo Administrativo y como mejor convenga, los elementos, efectos y mercaderías necesarios para la atención de los servicios que deban prestarse a sus afiliados, como así también para efectuar los gastos de instalación que reclaman su organización y funcionamiento y a efectuar los pagos pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Guerra para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

PUEDE Y DEBE EXIGIR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES A LAS EMPRESAS, UNA ORGANIZACION QUE ARMONICE CON LOS SERVICIOS QUE PRESTAN

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947

Decreto Nº 7.438|47

Visto el Expediente Nº 730|947 en el que don Carlos P. Cavallini, en su carácter de gerente de "El Condor" Empresa de Transportes (Sociedad de Responsabilidad Limitada), promueve recurso jerárquico contra la resolución Nº 4.017 de la Dirección Nacional de Transportes, de fecha 9 de Enero de 1947, por la cual no se hizo lugar al pedido de reconsideración, formulado por el mismo, de la resolución T. A. Nº 280, en la que, al aprobarse los horarios de fs. 2|3 del Expediente número 2.058|46 —agregado al presente sin acumular— se excluyeron los servicios con salida de Dolores para Mar del Plata a las 8 horas y de vuelta de Mar del Plata a Dolores a las 17 horas; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución Nº 4.017, la Dirección Nacional de Transportes aclara en su considerando segundo (fs. 46), el concepto de la exclusión dispuesta, manifestando que "no se justifica una escala de 9 hs. 40 m. en un servicio cuya duración real de viaje, incluídas las otras tres paradas en otros puntos —de diez minutos cada una— es de 8 hs. 30 m.", y además, en la resolución Nº 3.773 del 5 de Julio de 1946 (cuya copia corre agregada a fs. 7), expresa: Que si bien la Repartición "ha bregado siempre por que la órbita de sus atribuciones sea reconocida por las autoridades provinciales, correlativamente debe propugnar que esas facultades se encuadren dentro de lo que les es propio", ya que ella "puede y debe exigir a las empresas que su organización se armonice con la realidad de los servicios que prestan, de modo que no quede en manos de éstas hacer que las facultades jurisdiccionales de la Dirección Nacional se extiendan más allá de lo que el artículo 3º de la Ley 12.346 señala";

Que, en consecuencia, lo resuelto se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, habiendo obrado el citado ente autárquico en uso de sus facultades propias; y

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, por el señor Subsecretario del mismo Departamento y con lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por la Empresa de Transportes "El Condor" - Sociedad de Responsabilidad Limitada - contra las resoluciones T. A. Nº 280 y Nº 4.017 de la Dirección Nacional de Transportes, de fecha 14 de Noviembre de 1946 y 9 de Enero de 1947, respectivamente, (fs. 34 y 46 del expediente Nº 2.058|46, agregado al número 730|1947 sin acumular), en las cuales por las razones que en las mismas se expresan, al aprobarse los horarios de fojas 2|3, se excluyeron los servicios con salidas de Dolores para Mar del Plata a las 8 horas y de vuelta de Mar del Plata a Dolores a las 17 horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente y, previo desglose por la Dirección Nacional de Transportes de las actuaciones acompañadas, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

OTORGASE EL TITULO DE OFICIAL DEL ESTADO MAYOR HONORIS CAUSA

GENERAL DEL BRASIL

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
— 7.100|47. —

Visto el presente Expediente letra E. número 2.051 (E.M.G.E.) — letra — número 17.977 (M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que el señor General de División del Ejército de los Estados Unidos del Brasil D. Oswaldo Cordeiro de Farias, se ha hecho acreedor al agradecimiento del Gobierno Argentino, por la obra de acercamiento entre los dos países y especialmente entre sus Instituciones Armadas:

Que así como los distintos organismos intelectuales que poseen centros de altos estudios, otorgan el título máximo en condiciones de "honoris causa", también el Ejército al poseer un centro de altos estudios, la Escuela Superior de Guerra, donde se obtiene el diploma de "Oficial de Estado Mayor", se encuentra en la misma situación que los anteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el título de Oficial de Estado Mayor "honoris causa", al señor General de División del Ejército de los Estados Unidos del Brasil D. Oswaldo Cordeiro de Farias, con derecho al uso del distintivo que acredita como tal, a los oficiales del Ejército Argentino.

Art. 2º — El Ministerio de Guerra (E. M. G. E.), inscribirá en el libro de oro, al distinguido General del país hermano, con el número 11, de oficial de Estado Mayor "honoris causa", con la copia del presente decreto.

Art. 3º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO

Ver página 12

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos. Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.859|47. — Visto el presente Expediente Nº 115.199|1946 relativo a la observación D-40|1946, formulada por la Contaduría General de la Nación al procedimiento seguido por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que reconoció a favor de la adjudicataria del servicio de limpieza de esa Repartición, Sra. J. M. Vda. de Díaz, una diferencia de precio originada en las mayores retribuciones que debió abonar a su personal en cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Decreto Nº 33.302|45, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los precios establecidos en los contratos por suministros y ejecución de obras sobre la base de las propuestas aceptadas deben ser invariables, en el presente caso es equitativo apartarse de dicho criterio por cuanto el mayor gasto de que se trata tiene origen en la obligatoriedad de cumplimentar lo dispuesto por el Superior Decreto arriba citado;

Que por otra parte, por Decreto número 5.564 de fecha 23 de Febrero de 1946, se ha adoptado un proceder análogo para las dependencias centralizadoras y entidades autárquicas del Ministerio de Guerra, cuando las empresas contratistas de trabajos públicos presenten reclamos por el pago de los aumentos de jornales originados por la aplicación del Decreto Nº 33.302|45;

Por ello, y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por el cual se reconoce a favor de la Sra. J. M. Vda. de Díaz, adjudicataria del servicio de limpieza de esa Repartición, una diferencia de ($ 390,— m|n.) trescientos noventa pesos moneda nacional mensuales, en concepto de aumento originado con motivo de la aplicación de lo dispuesto por Decreto Nº 33.302|45 entre el personal a sus órdenes.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán — Juan Pistarini.

Dirección General de Suministros. Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.860|47. — Visto el presente Expediente Nº 8.530|46, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fojas 63|69, vale decir, en general a favor de las ofertas más económicas, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario considerar la calidad del artículo ofrecido o por ajustarse a la medida solicitada, adjudicándose asimismo algunos renglones por sorteo, al haber igualado en el desempate realizado;

Que, por otra parte, siendo conveniente las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento del 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8º de la Ley 11.672 (edición 1943);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
León Litvac	1.324,80 (neto)
Jacobo Rapoport	
Científica Central ..	403,—
A. Loeb y Cía.	404,—
Casa Otto Hess S. A.	
Com. e Ind.	210,— (neto)
Santos Zaghi	197,— (neto)
Total	2.538,80

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (pesos 2.538,80 m|n.) dos mil quinientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, es imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto número 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuarse los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. Gral. de Suministros. — Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.861|47. — Visto el presente Expediente Nº 5.334|46, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la reparación del automóvil marca "Chevrolet", motor número 2.923.286, afectado al servicio de la Dirección General Impositiva (Impuestos Interno), atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 34, vale decir, a favor de la oferta más económica;

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el Art. 8º de la Ley 11.672 (edición 1943)

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Julio Fioriti, los trabajos de reparación de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 2.800,—) dos mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 5, Partida 4 del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por trabajos realizados, recibidos de conformidad.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. Gral. de Suministros. — Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947

7.862|47. — Visto el presente Expediente Nº 8.941|46, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de materiales fotográficos, con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que abierta las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 61|62, vale decir, en unos casos a favor de las ofertas más económicas y en otros por tratarse de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Que siendo conveniente las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propicia, la condición de "precio neto" con que fueron formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplidos los extremos exigidos por el Art. 8º de la Ley 11.672 (edición 1943);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Casa América de José Milanese (neto)	175.20
Capaccioni Hnos. (neto)	2.632.45
Luiz Ferrando y Cía. S. A. (neto)	25.20
Casa Otto Hess S. A. Com. e Ind.	319.50
Total	3.202.95

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.202,95) tres mil doscientos dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse al Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 1, del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma Casa Otto Hess S. A. Com. e Ind., se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 4º, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Dirección General de Suministros. — Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.863|47. — Visto el presente Expediente Nº 1.161|47, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de alambre niquelina, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 24, vale decir, a favor de la firma que ofrece dicho elemento ajustándose a las condiciones requeridas;

Que, por otra parte, siendo conveniente la oferta de la firma cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8º de la Ley 11.672 (edición 1943),

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a la firma "Casa América" de José Milanese, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma total de ($ 3.705 m|n.) tres mil setecientos cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará al Anexo 6, inciso 15, ítem 7, partida 11, del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Declárase incobrable una suma.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.864|47. — Visto este Expediente número 121.439|1945, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita se declare incobrable la suma de $ 81,00 m|n. que adeuda al Fisco el ex empleado de la citada Administración, señor Nicolás Máximo Sixto Aballay (fallecido), en concepto de omisión de cobro de flete por 30 kilos de exceso, como así también de no haber anotado en la guía equipaje 624.487 el número del boleto del pasajero y extravío del boleto en blanco segunda clase número 118, lo que dió lugar a que aquel importe no se ingresara oportunamente al Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto número 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940, que reglamenta el procedimiento a seguir en estas situaciones, nada obsta a que se declare la incobrabilidad de la deuda de que se trata;

Por ello y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de ochenta y un pesos moneda nacional ($ 81 m|n.), que adeuda al Fisco el señor Nicolás Máximo Sixto Aballay

(Continúa en la Pag. 4)

ACEPTA EL GOBIERNO DE LA NACION LA INVITACION AL XII CONGRESO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

SE EFECTUARA EN EL MES DE MAYO EN PARIS CON ASISTENCIA DE UNA CALIFICADA DELEGACION ARGENTINA

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947 **Decreto Nº 5.091|47**

Visto el Expediente Nº 8.086 - R - 1947, relacionado con la invitación que, por intermedio de su representación, formula el Gobierno de Francia para concurrir al XII Congreso de la Unión Postal Universal, a celebrarse en París, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso es el primero que se celebra después del realizado en Buenos Aires en el Año 1939, e inmediatamente de finalizado el conflicto bélico que tantos trastornos ha originado a las comunicaciones postales, por lo que sus deliberaciones tendrán trascendental importancia para la readaptación y reorganización de los servicios de intercambio internacional de la correspondencia;

Que, aparte de las razones de carácter técnico, esa reunión resultará un nuevo esfuerzo para el retorno a la normalidad que anhelan los pueblos y contribuirá a un estrechamiento de lazos y vínculos de confraternidad del que son los Correos factor primordial;

Que la República Argentina ha concurrido siempre a certámenes internacionales de este tipo y tiene la mejor disposición de ánimo para colaborar en la adopción de medidas tendientes a facilitar el intercambio de las comunicaciones internacionales.

Por ello y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase y agradécese la invitación del Gobierno de Francia y autorízase la concurrencia de una Delegación Argentina al XII Congreso de la Unión Postal Universal, a celebrarse en París el 6 de Mayo próximo, debiendo designarse oportunamente los Delegados Plenipotenciarios respectivos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia.

SE ADHIERE EL GOBIERNO AL DUELO POR LA MUERTE DEL REY JORGE DE GRECIA

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.
— 9.430|47. —

Visto el fallecimiento de Su Majestad el Rey Jorge II de Grecia y siendo propósito de este Gobierno asociarse al duelo que afecta a la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Las oficinas públicas nacionales así como las unidades del ejército y buques de la armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta en el día del sepelio.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se pondrá en conocimiento de este decreto a los señores Gobernadores de Provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º — El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de Grecia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

NOMBRASE LA REPRESENTACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947 **Decreto Nº 5.092|47**

Atento que se ha aceptado la invitación del Gobierno de Francia a concurrir al XII Congreso Postal Universal a celebrarse en París en el mes de Mayo próximo, visto lo aconsejado por Correos y Telecomunicaciones en Expediente Nº 9.397 -C- 1947, y

CONSIDERANDO:

Que, por la importancia de dicha reunión, es necesario confiar la representación de nuestro país a funcionarios técnicos especializados de aquella dependencia;

Que quienes tuvieron análoga representación en el reciente Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Río de Janeiro, han evidenciado, con su actuación, poseer las condiciones requeridas para un eficiente desempeño;

Que es conveniente aprovechar la estada de la misma Delegación en el Continente europeo para confiarle el estudio de la organización postal en sus grandes capitales, con miras a su aplicación local, respondiendo así a los propósitos que sustenta el Plan Quinquenal de Gobierno.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Delegados Plenipotenciarios en representación de la República Argentina al XII Congreso de la Unión Postal Universal: al Administrador General de Correos y Telecomunicaciones, señor Oscar L. M. Nicolini, quien ejercerá la Presidencia de la Delegación; a los señores Domingo B. Canalle y Roque de Zerbi, Director de Correos y Jefe del Servicio Internacional, respectivamente, y miembros adjuntos a los técnicos especializados señores: Héctor Farías Alem, Luis Brandam, Aníbal B. Ruíz y Francisco Rosas, funcionarios de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones; doctor Abraham Krislavin, Secretario General del Ministerio del Interior y señor Emilio Borlenghi.

Art. 2º — Los Delegados y miembros adjuntos deberán visitar antes o después del Congreso o en ocasión que el Presidente de la Delegación estime oportuna durante su estada, las centrales postales y de Telecomunicaciones de las principales capitales del continente europeo para estudiar su organización e instalaciones.

Art. 3º — Asígnanse a los Delegados Plenipotenciarios y miembros adjuntos con carácter de viático y para cubrir los gastos de movilidad, representación, estada y cualquier otro concepto, excluído pasajes, el que corresponde de acuerdo a los términos del Decreto Nº 17.089|46 de 6 de Noviembre de 1946, debiendo aplicarse las disposiciones del inciso g) del artículo 2º del mismo y liquidarse, además, al Presidente de la Delegación, en virtud del artículo 7º en el cual queda encuadrado por las circunstancias especiales de su misión, la cantidad adicional de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) diarios. El señor Emilio Borlenghi percibirá por los mismos conceptos, una suma diaria igual a la que se le asigna a los otros miembros integrantes de la Delegación.

Art. 4º — Entréguese al señor Presidente de la Delegación la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) para gastos de cortesía internacional y la de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) para pasajes y traslados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto debiendo documentarse las inversiones por este último concepto.

Art. 5º — Por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones se extenderán y entregarán las órdenes de pasajes de primera clase, de ida y vuelta, para el traslado de los Delegados y miembros adjuntos desde ésta a Europa.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá las Plenipotencias pertinentes.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán según el siguiente detalle:

Presupuesto vigente, Anexo 2, Inciso 25, Item 5 de la Ley Nº 12.931:

Pasajes	Partida 21
Viáticos	Partida 31
Gastos de Cortesía internacional	Partida 35

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo.

Adquiere la Secretaría de Trabajo y Previsión los Materiales para una Escuela de Artesanos

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947 **Decreto Nº 8.488|47**

Visto este Expediente STP-10.781-A-47 relacionado con la Licitación Pública Nº 36, realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión el día 19 de Agosto de 1946, para la adquisición de motores, herramientas, máquinas, un horno y diversos materiales, con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte"; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, con el resultado de que da cuenta el acta de fojas 37;

Que establecida la competencia de precios en la forma de que ilustra el cuadro comparativo de fojas 93|100 y de lo dictaminado a fojas 115|116 y 120|21, surge que las adjudicaciones aconsejadas recaen en las cotizaciones más convenientes por su menor precio o por su calidad; en los renglones en que hubo sólo una oferta por su precio equitativo y, en los que se produjo empate de precios, de acuerdo al resultado del sorteo efectuado;

Por ello: atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría recurrente; lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fojas 128 y lo establecido por el artículo 34 de la Ley 428 (10º - párrafo 3º de la 11.672),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 36 realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión el día 19 de Agosto de 1946, para la adquisición de motores, herramientas, máquinas, un horno y diversos materiales, con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Art. 2º — Adjudícase la provisión de referencia a las firmas y por los importes detallados a continuación:

	m$n.
Juan Nachod & Cía. S. R. L.	
Renglones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 146, 147, 150, 152, 197, 198, 199, 200 y 201, por	2.987.11
A.E.G. Compañía Argentina de Electricidad.	
Renglones 1, 2, 12, 13, 14, 15, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, por	1.442.85
Vicente Martini e Hijos S. R. L.	
Renglones 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 281, 282, 283, 284 y 285, por	5.736.12
Alonso y Compañía.	
Renglón 278, por	510.—
Yumpa Mitallo, Valente y Cía.	
Renglones 21, 32, 47, 48, 49, 194, 195, 196, 205, 206, 207 y 208, por	2.720.12
Ayanz, Otamendi y Cía.	
Renglones 22, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 104, 105, 135, 141, 143, 144, 153, 154, 158, 174, 177, 178, 188, 189, 190 y 191, por	2.048.55
Schuchard S. A.	
Renglones 8 y 8 bis, por . . .	16.700.—
TOTAL	32.144.75

Art. 3º — Impútese este gasto, que en total asciende a la suma de treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 32.144,75 m|n.) al anexo 3º - Inciso 36 - ítem 2 - partida 15: veintitrés mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 23.871.61 m|n.) y cuenta especial Dirección General de Asistencia Social - Dirección de Menores - Escuela de Artesanos "Almafuerte": ocho mil doscientos setenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 8.273,14 m|n.) ejercicio año 1947.

Art. 4º — Desestímase las ofertas efectuadas por las firmas Compañía Platense de Electricidad, A. P. Green Argentina S. A., The Anglo Argentine General Electric Company, Esteban Rizzi, Yumpa Mitallo Valente y Cía. (parcialmente) Brander y Cía., S.I.A.M. Di Tella Ltda. y Corina S. A., por hallarse sus precios sujetos a cambio sin previo aviso, establecer la condición de pago a treinta (30) días fecha factura, dejar los precios sujetos a confirmación y no aceptar multas en caso de demora en la entrega: no mantener sus precios y entregar salvo venta anterior y por ser antieconómicas, no ajustarse a lo solicitado o no mantener sus precios las efectuadas por los renglones 4, 7, 17, 18, 19, 20, 72, 73, 148, 149, 156, 157, 160, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 202, 203, 204, 219, 220, 221, 268, 275, 276, 277, 279 y 280.

Art. 5º — Declárase desiertos los renglones Nros. 3, 5, 6, 9, 10, 11, 16, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 76, 77, 78, 79, 80, 88, 89, 90, 142, 145, 151, 155, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 192, 193, 212, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 256, 257, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 286.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

(VIENE DE LA PAG. 2)

(fallecido) por los conceptos y motivos expresados más arriba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección General de Suministros. — Autorízase adquisición

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.865|47. — Visto el presente Expediente Nº 1.051|47, por el cual la Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para adquirir de la firma Rotaprint Argentina S. R. Ltda., una máquina "Rotaprint" y de la firma Davarco S. R. Ltda., una máquina "Vari-Typer", modelo A.20, con destino a la Contaduría General de la Nación, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante sugiere la aprobación de los presupuestos presentados por las citadas firmas teniendo en cuenta que las mismas son las representantes exclusivas de dichas máquinas;

Que siendo conveniente la oferta de la firma Rotaprint Argentina S. R. Ltda., la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente caso el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que la adquisición de referencia se encuadra en lo previsto por el artículo 33, inciso 5º, de la Ley Nº 428.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a adquirir de las firmas Rotaprint Argentina S. R. Ltda., una máquina "Rotaprint" y de Davarco S. R. Ltda., una máquina "Vari-Typer", modelo A.20, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan.

Art. 2º — La presente erogación, que asciende a la suma total de ($ 11.310 m|n.), once mil trescientos diez pesos moneda nacional de curso legal. se imputará al Anexo 6, inciso 15, ítem 3, partida 2. del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 3º — La Dirección General de Suministros del Estado arbitrará las medidas necesarias a fin de que el pago de la provisión correspondiente a la firma Davarco S. R. Ltda., se realice al contado.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia.—Fidel L. Anadón.—Belisario Gache Pirán.

D. G. de Administración. — Orden de pago especial número 145 de 1947.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.031|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|46

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda. Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 29.650) veintinueve mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 20.962.55) veinte mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 806,13) ochocientos seis pesos con trece centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 219,82) doscientos diecinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional en concepto del 1 por ciento que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos m|n. 21.988,50) veintiún mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

D. G. de Administración. — Orden de pago especial número 146 de 1947.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.032|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 31.725) treinta y un mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 22.429,57) veintidós mil cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 838,35) ochocientos treinta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley 9.783|46" el importe de (m$n. 234,93) doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto número 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 23.502,85 m|n.) veintitrés mil quinientos dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto - Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

D. G. de Administración. — Orden de pago especial número 134 de 1947.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.035|47.—Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70.70 % (v$n. 35.350) treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 24.992,45) veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 891,96) ochocientos noventa y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 261,39) doscientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 26.145,80 m.n) veintiséis mil ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

D. G. de Administración. — Orden de pago especial número 133 de 1947.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.036|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto número 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentixa—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 57.400) cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 40.581,80) cuarenta mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 845,99) ochocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto - Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 418,42) cuatrocientos dieciocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 41.846,21 m|n.) cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. Gral. de Administración. — Orden de Pago Especial Nº 137 de 1947.

Buenos Aires 26 de Marzo de 1947.

8.037|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955. aforados al 70,70 o|o (v$n. 43.750) cuarenta y tres mil setencientos cincuenta pesos moneda nacional valor nominal, equivalentes de (m$n. 30.931,25) treinta mil novecientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 844,34) ochocientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 320,95) trescientos veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Art. 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 32.096,54) treinta y dos mil noventa y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección General de Administración. — Orden de Pago Especial Nº 141 de 1947.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.038|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero para abonar a las personas detalladas en la planilla agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 35.400,00) treinta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (25.027,80 m$n.) veinticinco mil veintisiete pesos ochenta centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 951,34) novecientos cincuenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 262,39) doscientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Art. 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 26.241,53) veintiséis mil doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección General de Administración. — Orden de Pago Especial Nº 143 de 1947.

Buenos Aires 26 de Marzo de 1947.

8.040|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 31.810,00) treinta y un mil ochocientos diez pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (22.959,82 m$n.) veintidós mil novecientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 853,41) ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 240,49) doscientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Art. 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 24.053,72) veinticuatro mil cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del DecretoLey Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. General de Administración. — Orden de pago especial Nº 135 de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947

8.041|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 38.725,—) treinta y ocho mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (27.378.57 m$n.) veintisiete mil trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 847,97) ochocientos cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|36" el importe de (m$n. 285,12) doscientos ochenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 28.511,66) veintiocho mil quinientos once pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. General de Administración. — Orden de pago especial Nº 144 de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.042|47. — Visto las liquidaciones que antecede conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70.70 o|o (v$n. 36.025) treinta y seis mil veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 25.469.67) veinticinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 809,69) ochocientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Art. 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 265.39) doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de 1 o|o que determina el Artículo 3 del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 26.544.75) veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación Imputación

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.044|47. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General de la Nación en los Expedientes Nros. 113.413, 112.163|4, 112.168, 113.313, 113.764|765, 114.037, 114.104, 114.245, 114.251, 114.936, 114.992, 115.067, 115.093, 115.209, 115.227, 115.331, 115.411|2, 115.448, 115.454, 115.643, 115.645, 115.550, de 1945, y 110.143|144, 110.146, 110.322, 110.592, 110.805, 111.023, 111.079, 111.085, 111.285, 111.480, de 1946; la autorización que confiere el artículo 14 de la Ley Nº 12.930 de Presupuesto General para 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación imputará al artículo 14 de la Ley Nº 12.930 de Presupuesto General para 1946, la cantidad de (m$n. 26.663.432,65) veintiséis millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de servicio de empréstitos internos, intereses de letras de Tesorería y préstamos a corto plazo abonados durante el año 1945, pasados a ejercicio vencido por no contar con el crédito correspondiente.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación cargará al "Fondo de Beneficios de Cambio" (artículo 15 de la Ley número 12.160), la cantidad de (m$n. 1.130.746,46) un millón ciento treinta mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos m|n., en concepto de pago de diferencias de cambio producidas en la atención de servicios de la deuda externa durante el año 1945.

Art. 3º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

(continúa en la pág. 12)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación Apruébase resolución

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.892|47. — Visto este Expediente número 27.722|46 y teniendo en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 2623 de fecha 18 de Mayo de 1946 a la Resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación cuyo original obra a fojas 61 de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Asesoría Letrada de la citada Repartición en el Expediente Nº 23.627|944, del Registro del Consejo Nacional de Educación de los que surgen que procede aprobar el temperamento adoptado;

Visto lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1946, dictada por el Consejo Nacional de Educación obrante a fojas 88, por la cual se insistió igual disposición en fecha 30 de Abril de 1946, relativa a la liquidación y pago de la suma de cuatrocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 490.— m|n. c|l.), a favor de la firma "Burgio y Cía." importe de los trabajos efectuados en el coche de esa Repartición marca "Buick" chapa número 72.258.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Culto Israelita de Belgrano. — Concédese personalidad jurídica

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.894|47. — Visto el Expediente número 2.315|947, en el que se solicita concesión de personalidad jurídica para la asociación "Culto Israelita de Belgrano" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inciso 5º, del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Culto Israelita de Belgrano", constituída en esta Capital el 9 de Octubre de 1939; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y vuelta (30 y vta.), y treinta y dos (32) a treinta y tres (33).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Gobernación de Río Negro. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil (Suplente) de Ingeniero Jacobacci.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.895|47. — Visto el Expediente número 2.449|947, en el que la Gobernación de Río Negro, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.449|46, formula la terna correspondiente para la provisión del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ingeniero Jacobacci; y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase por un período de ley, a contar del 5 de Diciembre de 1946, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ingeniero Jacobacci (Río Negro), al señor Nicolás Gabriel Contín (M. I. 1.474.161, D. M. 24, Cl. 1914, C. I. Nº 10.782, Policía de Río Negro).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección del Registro Nacional.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

"Cámara de Industrias y Comercio con Sucursales". — Concédese personalidad jurídica.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.898|47. — Visto el Exp. Nº 8.060|46, en el que se solicita concesión de personalidad jurídica para la asociación "Cámara de Industrias y Comercios con Sucursales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la Asociación "Cámara de Industrias y Comercios con Sucursales" constituída en esta Capital el 19 de Abril de 1945; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once y vuelta (11 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a treinta (30).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

"Estancias y Colonias Monte Grande Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria". — Derógase decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.900|47. — Visto el Expediente número 1.699|947, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Estancias y Colonias Monte Grande Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria"; atento a que la misma, no ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, ni ha contestado a las reiteradas vistas que se le confieran a fin de regularizar su situación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 7.040, de fecha 13 de Marzo de 1946, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Estancias y Colonias Monte Grande Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

"La Hispano Argentina - Curtiembre y Charolería". — Apruébase reforma de estatuto.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.901|47. — Visto el Expediente número 1.396|947, en el que se solicita aprobación en la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "La Hispano Argentina - Curtiembre y Charolería" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco (165) a ciento sesenta y seis (166), la reforma introducida en el Art. 6º del estatuto de la sociedad anónima "La Hispano Argentina - Curtiembre y Charolería", por la asamblea celebrada el 15 de Enero de 1947.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

"Keal - Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial". — Derógase decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.905|47. — Visto el Expediente número 2.482|947, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Keal - Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial"; atento a que la misma, no ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 319 del Código de Comercio, ni ha contestado a las reiteradas vistas que se le confirieran a fin de regularizar su situación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 2.691, de fecha 8 de Julio de 1946, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Keal - Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", constituída en esta Capital el 27 de Abril del mismo año.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconócese legítimo abono

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.910|47. — Visto este Expediente Nº 13.926|46 por el que se gestiona el pago de los honorarios y gastos correspondientes al Dr. Enrique Garrido con motivo de la comisión que le fuera encomendada por Decreto Nº 145.710 del 23 de Marzo de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 821 de fecha 17 de Junio de 1946 se le reconoció el derecho a percibir la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400.— m|n.) mensuales desde el 23 de Marzo de 1943 al 24 de Abril de 1945 y cuyo importe debía ser liquidado a favor de su viuda señora María Luisa Santamaría de Garrido:

Que el expresado decreto en su artículo 2º dispuso imputar el gasto al Inciso 477, Partida 23 del Anexo "E" del Presupuesto de 1946;

Que la Contaduría General de la Nación al tomar al intervención que le compete en la Orden de Pago número 285|46, en la que fué incluído el compromiso de referencia constituyendo el parcial Nº 10, manifiesta que el gasto en cuestión en razón de haber tenido origen y haberse producido en ejercicios anteriores al de 1946, co-

rrespondería ser imputado a las partidas respectivas de los ejercicios en los cuales se realizó el gasto;

Que asimismo, objeta la repartición premencionada la distribución proporcional calculada por mes, efectuada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aduciendo que por tal motivo el gasto no encuadra en el concepto de honorario;

Que, respecto de ello, no hay inconveniente en que los honorarios se fijen mensualmente, ya que se trata en el presente caso de una locación de servicios especiales;

Que, por otra parte, el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas veinticinco, está de acuerdo con la estimación hecha de los honorarios sobre la base de una suma fija mensual;

Que el Presupuesto 1943, Anexo "E" carecía de partida para atender una erogación de la naturaleza de la que se trata;

Que por todo lo expuesto en los considerandos anteriores, se desprende que los honorarios y gastos reconocidos al Dr. Enrique Garrido deben abonarse con los fondos autorizados por el Artículo 14 de la Ley Nº 12.930 para el pago de compromisos pertenecientes a los ejercicios anteriores al año 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de treinta y cinco mil noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 35.093,33 m|n.) a favor del Doctor Enrique Garrido en concepto de honorarios y gastos por los trabajos realizados en el desempeño de la comisión encomendada, a razón de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 1.400.— m|n.) mensuales, conforme lo dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 821 del 17 de Junio de 1946, debiendo dicha suma ser abonada a su viuda señora María Luisa Santamaría de Garrido previo cumplimiento de los recaudos establecidos en los Acuerdos Generales de Ministros de fechas 7 de Febrero de 1933 y 3 de Mayo de 1937.

Art. 2º — Modifícase la imputación dispuesta en el Artículo 2º del Decreto Nº 821 del 17 de Junio de 1946 dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido de que el presente gasto deberá solventarse con los fondos autorizados por el Artículo 14 de la Ley número 12.930.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con la imputación determinada en el artículo anterior, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nº 11.672 en lo que respecta al ejercicio 1943.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconócese legítimo abono

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
7.912|47. — Visto este Expediente Nº 9.865|46, por el cual el Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital eleva para su pago las adjuntas cuentas por suscripción y suministro de luz al mismo en los años 1939 a 1945; atento que los trámites se iniciaron fuera del ejercicio correspondiente en cada caso; que las partidas a las cuales correspondía imputar estos gastos en los años 1939-1940 y 1942, carecían de saldo al cierre de los ejercicios respectivos, como para solventarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de dos mil ciento ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 2.108,92 m|n.) por suscripción y suministro de luz al Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital en los años 1939 a 1945, a favor de los acreedores y por los importes que se especifican a continuación:

	m$n.
Repertorio Jurídico Mor S. R. L.	349,—
Compañía Argentina de Electricidad S. A.	1.759,92
Total	2.108,92

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará las liquidaciones pertinentes con imputación al Artículo 14 de la Ley Nº 12.930, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconócese de legítimo abono

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
7.917|47. — Visto este Expediente número 25.776|946 por el que el Diario "El Intransigente" de Salta gestiona el pago del saldo de su cuenta por la publicación de un aviso de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Salta en el año 1945; atento que los trámites se iniciaron fuera del ejercicio; que al cierre del mismo, el Inciso 472 - Gastos de la Escuela precitada del Anexo "E" del Presupuesto 1945, al cual correspondía imputar el gasto, carecía de saldo suficiente como para solventarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.) a favor del Diario "El Intransigente" de Salta, en concepto de saldo de su cuenta por la publicación de un aviso de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Salta en el año 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Artículo 14 de la Ley Nº 12.930, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócese de legítimo abono

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
7.918|47. — Visto este Expediente L. Nº 11.403|45 por el cual la Sucesión Viuda de Longobardi gestiona el pago de su cuenta por la provisión de una bandera argentina a la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital en el año 1945; atento que los trámites finalizaron fuera del ejercicio; que al cierre del mismo, el Inciso 459 - Item 1 - Partida 7, Apartado f) del Anexo "E" del Presupuesto 1945, al cual correspondía imputar el gasto, carecía de saldo suficiente como para solventarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.) a favor de la Sucesión Viuda de Longobardi por la provisión de una bandera argentina a la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital en el año 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Artículo 14 de la Ley Nº 12.930, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócese de legítimo abono

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
7.919|47. — Visto este Expediente número 28.567|946 por el cual Peuser S. A. gestiona el pago de su cuenta por la provisión de libretas del Estudiante en el año 1945 entregadas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación; atento que los trámites se iniciaron fuera del ejercicio; que al cierre del mismo la cuenta especial "Decreto del 3 de Julio de 1939 — Libreta del Estudiante" a la cual correspondía imputar el gasto, carecía de saldo como para solventarlo: que dicha cuenta especial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 15.444 del 12 de Julio de 1945 sobre apertura y régimen de las cuentas especiales, no transfiere el saldo que pudiera haber de un ejercicio al otro; que, en consecuencia el presente compromiso debe cancelarse con cargo al Artículo 14 de la Ley número 12.930,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de siete mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.357.— m|n. c|l.) a favor de Peuser S. A. por la provisión de libretas del Estudiante en el año 1945 entregadas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Artículo 14 de la Ley Nº 12.930, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — B. Gache Pirán.

Direc. Gral. de Administración. — Apruébase Licitación Privada Nº 776

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
7.973|47. — Visto el Expediente número 6.203|946, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relacionado con la Licitación Privada Nº 776 (segundo llamado) realizada por la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado, con el objeto de resolver la adquisición de diversos elementos con destino a varios establecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acto de referencia, se ha realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 15; habiéndose efectuado de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que, ha sido descartada la propuesta de la firma "A. Copello & Cía." para el renglón "prensa de copiar" por no ajustarse a lo solicitado;

Que, corresponde declarar desiertos aquellos renglones para los cuales, las firmas a cuyo favor se proyectaran las adjudicaciones, no mantuvieron el plazo de sus ofertas;

Que, las adjudicaciones propuestas, lo han sido con el asesoramiento de la División Coordinación y Estructuración de Obras y Afines del mencionado Departamento de Estado, luego de correrse los trámites correspondientes al desempate de precios para aquel renglón que lo hubo menester; en base a los más bajos precios obtenidos para aquellos renglones que contaron con competencia, y al único oferente habido, por considerarse equitativo y conveniente el precio cotizado, para aquel renglón que contó con una sola propuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Privada Nº 776 (segundo llamado) realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en consecuencia, adjudícase:

a Antonio L. Gordiola: Con destino a la Escuela Normal número (cuatro) (4) Capital—

	m$n.
Un (1) juego de muebles compuesto de: Una (1) mesa escritorio según plano número once (11); un (1) sillón según plano número cuarenta y tres (43); un (1) sofá y dos (2) sillones según plano número nueve (9); una (1) biblioteca según plano número seis (6); al juego de muebles descripto en:	2.252.—
Con destino a la Escuela de Comercio de Neuquén:	
Dos (2) armarios según plano número noventa y cuatro (94), c|u. $ 580.—	1.160.—
Una (1) mesita según plano número veinte (20)	88.—
	3.500.—

Plazo de entrega: Sesenta (60) días.

a José A. Somaschini: Con destino a la Escuela de Comercio de Neuquén:

	m$n.
Un (1) fichero según plano número cuarenta y dos (42)	300.—
Con destino a la Escuela Normal número cinco (5) Capital:	
Un (1) fichero según plano número ciento treinta y siete (137)	440.—
	740.—

Plazo de entrega: Sesenta|sesenta (60|70) días hábiles.

a Ferretería Francesa "Estrabou & Cía.": Con destino a la Escuela de Comercio de Neuquén:

Una (1) campana de bronce de catorce (14) kilos aproximadamente	84.—

Plazo de entrega: quince (15) días.

Art. 2º — Impútese el importe total de estas adjudicaciones que asciende a la suma de cuatro mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 4.324.— m|n.) al Inciso 40, Partida 21, Anexo "7" del Presupuesto del año 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

Dirección General de Administración. — Apruébase Licitación Pública Nº 233

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
7.974|47. — Visto el Expediente 22.757|46, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 233, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 19 de Diciembre de 1946, con el objeto de resolver el aprovisionamiento, durante el año 1947, del café y del té que se consume diariamente en las diversas dependencias y oficinas de ese Departamento en la merienda que se sirve a los funcionarios y empleados del mismo y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Nº 1.211|46, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que las adjudicaciones se proyectan según lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones del mencionado Departamento, después del prolijo estudio practicado a las muestras presentadas por las firmas concurrentes, en base a los resultados de los análisis efectuados por la Oficina Química Municipal, habiéndose atendido además, para el renglón "Té", a la conveniencia del más bajo precio cotizado;

Que la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención que le compete, manifiesta no tener reparos que oponer (Expediente 149.563|47, Informe 507|47),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes que se relacionan con la Licitación Pública Nº 233, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 19 de Diciembre de 1946, con el objeto de resolver el aprovisionamiento, durante el año 1947, del café y del té que se consume diariamente en las diversas dependencias y oficinas de ese Departamento, en la merienda que se sirve a los funcionarios y empleados del mismo; en consecuencia, adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
A "La Cosechera" de A.B. Rosca S. A. C. e I.:	
Mil seiscientos (1.600) kilos de café especial (molido), en paquetes de un (1) kilogramo, según muestra . . kg. $ 2.70	4.320
Tres mil (3.000) kilos de café común (molido), en paquetes de un (1) kilogramo, según muestra . . . . kg. $ 2,10	6.300
	10.620

Entrega: Inmediata.

A J. G. Padilla y Cía. S. R. Ltda.: Cuatrocientos (400) kilos de té de primera, según muestra, en paquetes de medio (½) kilo neto, sin cuerpos extraños, ni agregado de hojas, tallos o restos de otros vegetales. Los pa-

quetes serán confeccionados en papel de calidad, que asegure la perfecta conservación del producto . . . . kg. $ 7,00 2.800

Entrega: Inmediata.

Art. 2º — Impútese el importe total de trece mil cuatrocientos viente pesos moneda nacional ($ 13.420 m|n.), al Anexo 7, inciso 21, ítem 1, partida 28, del Presupuesto del año 1947.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del tres por ciento que han efectuado en esta licitación hasta completar el diez por ciento exigido por el artículo 29 del respectivo pliego de bases y condiciones.

Art. 4º — Devuélvanse, con endoso y bajo constancia, a las firmas que no han sido motivo de adjudicación las boletas-certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Comisión Ley 11.333, Artículo 6º—Apruebase temperamento.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.975|47. — Visto el Expediente número 3.172|947, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, solicita se apruebe el temperamento adoptado por la misma al conceder a la firma "A. Canale e Hijo" una prórroga para la entrega de los trabajos que le fueron encomendados con destino a la Maternidad "Pedro A. Pardo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones labradas, surge que la demora por parte de la referida firma al efectuar la entrega de dichos trabajos, no puede serle imputada a la misma;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Obras e Inspección, Asesor Técnico, y Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y habiendo la Contaduría General de la Nación (Expediente Nº 120.817|47, Informe Nº 1.035|947) manifestado que, atento las constancias de autos, no produciéndose el erario público perjuicio alguno por la mora incurrida, era resorte del Poder Ejecutivo dictaminar si corresponde o no acceder a la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, en su Resolución número 17 de fecha 14 de Enero de 1947, al conceder a la firma A. Canale e Hijo una prórroga de ochenta y nueve (89) días para la entrega de los trabajos de ejecución e instalación de artefactos eléctricos, en el edificio de la Maternidad "Pedro A. Pardo", que oportunamente le fueran encomendados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º. — Apruébase temperamento

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.976|47. — Visto el Expediente número 3.251|947, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, solicita se apruebe el temperamento adoptado por la misma al conceder a la firma A. Canale e hijo una prórroga para la entrega de los trabajos de ejecución e instalación de artefactos eléctricos que con destino al nuevo edificio de la Tercera Cátedra de Clínica Médica, le fueran encomendados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias agregadas al mencionado expediente, surge que el no cumplimiento por parte de la referida firma de la obligación contraída, no puede serle imputada a la misma;

Que, la Oficina de Obras e Inspección. Arquitecto Asesor y Dirección General de Administración, se expiden favorablemente;

Que, la Contaduría General de la Nación, al emitir su opinión al respecto (Expediente Nº 120.817|1947 - Informe Nº 1.034|947) comparte el criterio sustentado por la Delegación-Fiscalía de la misma ante la Comisión (Expediente Nº 8.998|947 - Informe Nº 92|47) en el sentido de que, no habiéndose producido perjuicio alguno al erario público por la mora incurrida, era resorte del Poder Ejecutivo considerar la concesión de la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, en su Resolución Nº 18 de fecha 14 de Enero de 1947, al conceder a la firma contratista A. Canale e Hijo, una prórroga de sesenta y tres (63) días corridos, en que se exediera en el plazo de entrega para la ejecución e instalación de los artefactos eléctricos en el nuevo edificio de la Tercera Cátedra de Clínica Médica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pésese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

D. A. del Consejo Nac. de Educación.— Orden de pago Nº 56|947

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

9.243|47. — Visto las liquidaciones que anteceden, conformadas por la Contaduría General de la Nación, referente a la devolución de descuentos dispuesto por Decreto-Ley Nº 9.783|46;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para pagar a las personas indicadas en las planillas agregadas al presente Decreto, en concepto de devolución de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro - Año 1955, aforados al 70,70 o|o: ciento veinticuatro mil setecientos veinticinco pesos valor nominal, (v$n. 124.725), equivalente de ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 88.180,57 m|n.), y en efectivo un mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, ($ 1.882,58 m|n)

Art. 2º Acredítese a la cuenta: Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, el importe de novecientos nueve pesos con setenta y tres cntavos moneda nacional, ($ 909,75 m|n.), en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116 de fecha 25 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente Orden de Pago.

Art. 3º — Importa la presente Orden de Pago la suma de noventa mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 90.972,88 m|n.) que se imputará a la cuenta: Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo 8, Consejo Nacional de Educación.

Art. 4º — Tómese nota por la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

D. A. del Consejo Nac. de Educación.— Orden de pago Nº 58|947.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

9.244|47. — Visto las liquidaciones que anteceden, conformadas por la Contaduría General de la Nación, referente a la devolución de descuentos dispuesto por Decreto-Ley 9.783|1946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para pagar a las personas indicadas en las planillas agregadas al presente Decreto, en concepto de devolución de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro - Año 1955, aforados al 70,70 o|o; ciento dieciseis mil doscientos veinticinco pesos valor nominal, (v$n. 116.225,—), equivalente de ochenta y dos mil ciento setenta y un pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, ($ 82.171,07 m|n.), y en efectivo un mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 1.755,53 m|n.).

Art. 2º — Acredítese a la cuenta: Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|946, el importe de ochocientos cuarenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, (pesos 847,74 m|n.) en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente Orden de Pago.

Art. 3º — Importa la presente Orden de Pago, la suma de ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 84.774,34 m|n.), que se imputará a la cuenta: Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo 8, Consejo Nacional de Educación.

Art. 4º — Tómese nota por la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Gendarmería Nacional. — Ascenso.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1947.

3.762|47. — Visto el Expediente reservado número 702 (M. G.) atento a que la resolución del proceso instruído contra el Auxiliar de Administración D. Eduardo Benito Gómez, no afecta su buen nombre y honor, y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones Informativas de Méritos de Gendarmería Nacional para Oficiales, correspondientes a los años 1945 y 1946, declararon al causante "apto para el grado inmediato superior" y en suspenso su ascenso, supeditado a la resolución del proceso instruído al mismo, razón por la cual se le reservó la respectiva vacante, de conformidad con lo determinado en el Artículo 8, del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley número 12.913), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase en Gendarmería Nacional a la categoría inmediata superior, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1945, al Auxiliar de Administración D. Eduardo Benito Gómez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Gendarmería Nacional a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. del Personal. — Sentencia.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947.

4.248|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exp. R. número 34.528|46, Cde. 1, D. G. P. y número 31.793|46 Cde. 1 —M. G.—), en la causa seguida al soldado Florentino Isaac (C. 1925, D. M. 57, M. 7.014.595, O|E. Tucumán), perteneciente al Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes" y de conformidad con lo determinado en el Artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2º),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254), apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2º), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase y adjudícase licitación

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.931|47. — Visto el Expediente letra Ad. C. Nº 126.091|45 Cde. 174 (D. G.A.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado dentro de lo establecido en el Decreto Nº 17.879 de fecha 7 de Agosto de 1945, inserto en el Boletín Militar Público número 535 y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley Nº 428 de Contabilidad, y

Que la adquisición de los elementos que se proyecta tiene por objeto satisfacer las necesidades de las distintas unidades con vista a equipar la clase a incorporarse en el próximo año, de conformidad con los fines perseguidos por el Decreto Nº 13.322|43 del 5 de Noviembre de 1943 y su complementario número 26.571|44 del 29 de Setiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 176 realizada al 16 de Agosto ppdo., por la Dirección General de Administración, en los renglones números 3 y 8, con el objeto de adquirir lo siguiente con destino a atender necesidades del Ejército durante el año 1947:

	m$n.
José P. Dellepiane & Cía.:	
5.385 cinco mil trescientos ochenta y cinco) camisas de poplín o similar, blancas, para Colegio Militar, según muestra presentada Nº 1, cada una $ 8,56 m|n. (ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional)	46.095.60
1.400 (un mil cuatrocientos) colchas blancas, de 2,20 x 1,60 metros aproximadamente según muestra presentada número 3, análisis "AGTA", cada una $ 11,25 m|n. (once pesos con veinticinco centavos moneda nacional)	15.750.—
	61.845.60

Art. 2º — Déjase sin efecto de la Licitación Privada Nº 176 realizada el 16 de Agosto ppdo., por la Dirección General de Administración, los renglones Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 13, 14, 15, 18, 22, y 24

Art. 3º — Apruébase la adquisición directa realizada por la Dirección General de Administración con el objeto de adquirir lo siguiente con destino a atender necesidades del Ejército durante el año 1947:

Fábrica Argentina de Alpargatas (S. A.):	
59.412 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce) pares de zapatillas alpargatas, color marrón terroso, sin marcación, según muestra presentada, análisis "Asunción", cada par $ 1,21 m|n. (un peso con veintiún centavos moneda nacional)	71.888.52
3.900 (tres mil novecientos) pares de zapatillas según muestra presentada., artículo Nº 52, blanco, análisis "Ancla", de acuerdo al detalle siguiente:	
Nos. 37 y 38: 273 (doscientos setenta y tres) pares, cada par $ 2,47 m|n. (dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional)	674.31
Nos. 39 al 45: 3.627 (tres mil seiscientos veintisiete) pares, cada par $ 2,70 m|n. (dos pesos con setenta centavos moneda nacional)	9.792.90
Adolfo Eiras:	
1.696 (un mil seiscientos noventa y seis) calzoncillos largos frisados, según muestra presentada 2|b cada uno $ 5,90 m|n. (cinco pesos con noventa centavos moneda nacional)	10.006.40
450 (cuatrocientas cincuenta) camisetas para gimnasia, Colegio Militar, según muestra presentada 4|a, cada una $ 4,40 m|n. (cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	1.980.—
100.800 (cien mil ochocientas) camisetas para verano, de gimnasia para tropa, sin mangas, tipo sport según muestra presentada 5|a. para calidad, análisis "Aparato", cada una pesos 1,95 m|n. (un peso	

	m$n.
con noventa y cinco centavos moneda nacional)	196.560.—
2.700 (dos mil setecientas) camisetas de verano, Colegio Militar, tipo sport, según muestra presentada 6|a., análisis "Alegato", cada una $ 2,15 m|n. (dos pesos con quince centavos moneda nacional)	5.805.—
16.699 (dieciséis mil seiscientos noventa y nueve) cascos de corcho para tropa, según muestra presentada 7|a., análisis "Alerta", cada uno $ 10,13 m|n. (diez pesos con trece centavos moneda nacional)	169.160.87
700 (setecientos) números de matrícula, de 100 repeticiones por cada número, en tiras de 20 mm. de ancho, de tela de algodón blanco, en el centro los números de 6 mm. de alto en color azul; teñido resistente, según muestra presentada 13|a. cada uno $ 1,80 m|n. (un peso con ochenta centavos moneda nacional)	1.260.—
José P. Dellepiane & Cía.:	
7.500 (siete mil quinientos) cuellos blancos, según muestra presentada Nº 4, cada uno $ 0,564 m|n. (quinientos sesenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional)	4.230.—
Aljadeff, Yohat & Galante:	
1.200 (un mil doscientas) pecheras para mozos de comedor, según muestra presentada, Art. Nº 105, cada una $ 3,60 m|n. (tres pesos con sesenta centavos moneda nacional)	4.320.—
Angel Arenas:	
5.400 (cinco mil cuatrocientos) pares de puños, según muestra presentada Nº 1187, cada par $ 0,995 m|n. (novecientos noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional)	5.373.—
R. Deyheralde:	
5.000 (cinco mil) pares de zapatillas, según muestra presentada, cada par pesos 4,25 m|n. (cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional) . .	21.250.—
Coppa & Chego. (S. A.):	
50 (cincuenta) vestidos blancos para caba enfermera, confeccionados en tela Nº 9262, cada uno $ 15,70 m|n. (quince pesos con setenta centavos moneda nacional) . . .	785.—
	503.086.—

Art. 4º — La suma de $ 61.845.60 m|n. (sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional) importe total de la licitación privada aprobada por, el artículo 1º y de $ 503.086,— m|n. (quinientos tres mil ochenta y seis pesos moneda nacional) importe total de la adquisición directa aprobada por el artículo Nº 3, se imputarán al Anticipo Presupuesto 1947 (Decreto Nº 13.322|43 y Decreto Nº 26.571|44).

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a suscribir los contratos correspondientes con las firmas José P. Dellepiane & Cía. - Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima) - Adolfo Eiras - Angel Arenas - R. Deyheralde, debiendo elevárse a la Escribanía General del Gobierno de la Nación los de las firmas Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima) y Adolfo Eiras, por exceder de $ 50.000,00 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 6º — Vuelva a la Dirección General de Administración para su conocimiento, fecho, a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón Cereijo. — Belisario Gache Pirán.

Deniégase pedido

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

6.129|47. — Visto el expediente letra M. 27.727|46 (D. G. P.), 17.331|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el señor General de Brigada (R. S. R.) D. Bautista Molina, solicitando ser reconocido "Expedicionario al Desierto";

Que de acuerdo con los términos de la solicitud del interesado, su pedido se funda en el hecho de haber actuado, durante el año 1898, en la localidad de San Antonio de los Cobres (Gobernación de Los Andes) mientras revistaba en el 2º Batallón de Cazadores de los Andes, unidad que, según expresa el causante, fué destacada en esa oportunidad en dicha localidad con motivo del conflicto de límites con Chile; subsidiariamente, y como consecuencia de ello, pide que, establecida esa circunstancia, se modifique en ese sentido la foja de sus servicios;

Que sobre este particular, la Dirección General del Personal, a mérito del informe producido por el Estado Mayor General del Ejército y las constancias existentes en las respectivas listas de revistas, ha dispuesto que no procede la modificación de la foja de servicios del recurrente;

Que con referencia al pedido principal formulado, en las presentes actuaciones obran antecedentes de que los servicios prestados por el causante en el 2º Batallón de Cazadores de los Andes, en el año 1898, no están comprendidos en el Nº 35 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), modificado por Decreto Nº 31.157 de fecha 20 de Noviembre de 1944, inserto en el Boletín Militar Público Nº 334;

Que aún en el supuesto caso de que se tomara en consideración la actuación del señor Oficial Superior recurrente en la Gobernación de los Andes, la situación no variaría, por cuanto resulta de toda evidencia que aquella misión fué completamente ajena a la lucha contra el indígena, conclusión que se corrobora con las propias manifestaciones del interesado;

Que en cuanto al pedido del causante, en el sentido de que se considere "Expedicionario al Desierto" al personal que hubiere prestado servicios en la Gobernación de Los Andes, en el año 1898, cabe expresar que la modificación de la reglamentación vigente, a que hace referencia el peticionante, ante la solicitud del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" (hoy fallecido) D. José María Mosqueira, es precisamente la que se dispuso por el citado Decreto número 31.157|44 que, como se ha visto, no comprende al recurrente;

Que en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido formulado por el señor General de Brigada (R. S. R.) D. Bautista Molina (C. 1882, M. 0.572.870, D. M. Comp.), por no corresponder.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Direc. Grrl. del Personal. — Auméntase haber de retiro.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.750|47. — Visto el Expediente letra B. 31.013|45 (D. G. P.) ——— 17.844|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro y Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Mayor (R. S. R.) D. Héctor Alejandro Barreiro, solicita aumento de su haber de retiro, por nuevos servicios prestados:

Que después de su pase a retiro, el causante prestó un año, ocho meses y tres días (1 año, 8 meses y 3 días), de servicios militares, los cuales se encuentran comprendidos en el Decreto número 1.937|43 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 — 1ª Parte);

Que, en consecuencia, atento a lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina y a lo establecido en la Ley Nº 12.913 (Decretos - Leyes números 9.469|43 y 30.440|45 — Anexo al B. M. P. 952), corresponde liquidar su respectivo haber de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto Nº 17.780 de fecha 3 de Marzo de 1933 (B. M. 9.308 - 1ª Parte), al Mayor (R. S. R.) D. Héctor Alejandro Barreiro (C. 1.888, M. 0.009.207, D. M. 1, Nº 50.266 - Instituto), debiéndosele liquidar, además del que actualmente percibe, el tres por ciento (3 %) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Abril del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Acuérdase haber de retiro

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.089|47. — Visto el Expediente letra N. 25.208|46 (D. G. P.), 15.858|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 20 de Mayo de 1931 (B. M. 8.781 - 1a. Parte), el Teniente (hoy Teniente 1º de los Servicios Generales) D. Feliciano Alberto Navarro, fué declarado en situación de retiro, con goce del treinta y tres por ciento (33 %) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez años, seis meses y veintidós días (10 años, 6 meses y 22 días);

Que en el cómputo que sirvió de base para su pase a retiro, no le fueron considerados al causante once días (11 días) en campaña (Nº 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios R. R. M. 65), que duplicados y sumados a los mencionados en el considerando anterior hacen un total de diez años, siete meses y catorce días (10 años, 7 meses y 14 días) de servicios militares aprobados para su retiro;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la modificación pertinente;

Que después de la última bonificación de su haber de retiro, el citado Oficial prestó tres años, diez meses y veintidós días (3 años, 10 meses y 22 días) de servicios militares, los cuales se encuentran comprendidos en el Nº 1 inciso e) del mencionado reglamento y Nº 144 de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de la Ley Orgánica del Ejército; que a dichos servicios hay que agregarle ocho meses y veintiséis días (8 meses y 26 días) y dos meses y cuatro días (2 meses y 4 días) de acuerdo a lo establecido en el Nº 2 inciso b) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a cuatro años, nueve meses y veintidós días (4 años, 9 meses y 22 días);

Que, en consecuencia y atento a lo determinado en la Ley Nº 12.913 (Decretos-Leyes Nros. 9.469|43 y 30.440|45 - Anexo al M. M. P. 952), corresponde liquidar su respectivo haber de retiro de acuerdo con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto de fecha 20 de Mayo de 1931 (B. M. 8.781 - 1a. Parte), por el cual el Teniente (hoy Teniente 1º de los Servicios Generales) D. Feliciano Alberto Navarro (C. 1903, M. 0.306.554, D. M. 3, Nº 50.361 - Instituto) fué declarado en situación de retiro, con goce del treinta y tres por ciento (33 %) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez años, seis meses y veintidós días (10 años, 6 meses y 22 días), debiendo ser, en cambio, diez años, siete meses y catorce días (10 años, 7 meses y 14 días) de servicios militares aprobados para su retiro.

Art. 2º — Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto número 1.565|45 de fecha 24 de Enero de 1945 (B. M. P. 389) al Teniente (R. S. R.) (hoy Teniente 1º de los Servicios Generales) D. Feliciano Alberto Navarro (C. 1903, M. 0.306.554, D. M. 3, Nº 50.361 - Instituto), debiéndosele liquidar, además del que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que, para el grado de Teniente, asignaba el presupuesto para 1946 (antes del aumento establecido por la Ley Nº 12.877 - B. M. P. 886), a partir del 28 de Junio de 1946 y hasta el 7 de Noviembre del mismo año, fecha en que ingresó a los Servicios Generales del Ejército (B. M. Rdo. 2.587).

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Rectifícase imputación

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.639|47. — Visto el presente Expediente Nº 26.502|46 Cde. 2 (M. G.), 10.290 (D. G. I.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase la imputación dada al Parcial 2 de la Orden de Pago Nº 1.135|1946, debiendo ser Anexo A, Inciso 6º, Partida 7a. (Ley Nº 12.815), en lugar de Anexo A, Inciso 6º, Partida 7 (Ley Nº 12.815).

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.963|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de los Juzgados de Instrucción de la Marina de Guerra, al Teniente de Fragata Ingeniero Electricista (R) Jorge Enrico (Cl. 1902, D.M. 2, M. 189.682)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Expropiación de Tierras

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.731|47. — Visto el presente expediente (1-L-2.644|947) y el 1-B-664-R|1945 del Ministerio de Marina de los que resulta:

Que el citado Departamento de Estado tiene urgente necesidad de adquirir con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, la superficie aproximada de setenta hectáreas (70 ha.) comprendida en mayor extensión de propiedad de Don José M. Larrea, ubicada en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, (Sección Rural de la Circunscripción VI del anterior Partido de Bahía Blanca) Provincia de Buenos Aires, designada por el Catastro Parcelario de la Provincia citada como parcela Nº 451, conforme se señala en el plano obrante a fojas 13 y en el que forma parte integrante del presente decreto.

Que a los fines determinados precedentemente y a los efectos establecidos en la Ley 189, se ha solicitado al Banco Hipotecario Nacional la tasación de las tierras de referencia, habiéndolas estimado dicha institución en la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 14.650 m|n.) incluyendo sus mejoras.

Que el propietario mencionado no ha aceptado la oferta formulada por el Ministerio citado en base a la tasación referida y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.691 faculta al Poder Ejecutivo a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la instalación y habilitación de las creaciones conducentes al cumplimiento de las leyes de armamentos navales.

Por tanto, atento a lo establecido en las leyes 189 (Artículo 4º) y 12.691 citadas y a lo informado por el Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 12.691 las tierras de propiedad de Don José M. Larrea o de quien o quienes resul-

ten propietarios, señaladas en el plano obrante a fojas 13 y en el que forma parte integrante del presente decreto, de una superficie aproximada de setenta hectáreas (70 ha.) la cual se encuentra comprendida en mayor extensión designada por el Catastro Parcelario de la Provincia de Buenos Aires con el Nº 451, ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Sección Rural de la Circunscripción VI del anterior Partido de Bahía Blanca) de la provincia citada.

Art. 2º — Deposítese a la orden del señor Juez Federal de Bahía Blanca, la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 14.650 m|n.) importe de la tasación realizada por el Banco Hipotecario Nacional de las tierras de referencia, incluyendo sus mejoras.

Art. 3º — La cantidad indicada en el artículo anterior se imputará a la Ley 12.690, artículo 2º, inciso d).

Art. 4º — Por la Oficina de Asuntos fiscales de la Procuración del Tesoro, se efectuarán las tramitaciones pertinentes para que se otorgue al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) la posesión libre de ocupantes de las tierras mencionadas.

Art. 5º — Desígnase al señor Comandante de la Base Naval de Puerto Belgrano para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome la posesión a que se refiere el artículo 4º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Arsenal de Artillería de Marina (Zárate) Apruébanse plano y presupuesto

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.824|47. — Atento a las actuaciones producidas en el presente expediente 2-P-4.952|47, relativo a la construcción del Cuartel para Reclutamiento de Aprendices (complementario) en el Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que es desde todo punto de vista conveniente la instalación del mencionado Cuartel en el lugar proyectado a los efectos de cumplir con las necesidades de la Marina de Guerra;

Que se cuenta con recursos en la Planilla A - Inciso 7º - Item 3 - Partida 57 de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 (T. O.);

Que dado la índole de los trabajos es conveniente su realización por conducto administrativo, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse el plano y presupuesto de cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 41.299,52 m|n.), preparados por el Departamento de Marina para la ejecución de los trabajos de referencia y autorízase al mencionado Departamento a llevarlos a cabo por conducto administrativo por intermedio del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Art. 2º — El gasto citado precedentemente se imputará al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Marina para 1947, en Partida equivalente a la 56 del Plan para 1946 - Inciso 7º de la Ley número 12.815 (T. O.).

Art. 3º — Tómese conocimiento en el Ministerio de Marina; comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General del Material del citado Departamento a sus efectos.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Propiedades Fiscales.—Autorízase expropiación.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.825|47. — Visto el presente expediente (1-N-2332|947) y el 1-B-2178|945 del Ministerio de Marina, de los que resulta:

Que el citado Departamento de Estado tiene urgente necesidad de adquirir, con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, las tierras de una superficie de dos hectáreas sesenta y cinco áreas (2 ha., 65 á.), comprendida en la chacra designada por el Catastro Parcelario de la Provincia de Buenos Aires con el número 66 (según títulos, chacra Nº 61), ubicadas en la Sección G de la Colonia Puerto Belgrano, Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VI del anterior Partido de Bahía Blanca) de la provincia citada, de propiedad de don Salustiano Nieto, señalada en el plano obrante a foja 12 y en el que forma parte integrante de este decreto.

Que a los fines determinados precedentemente y a los efectos establecidos en la Ley 189, se ha solicitado al Banco Hipotecario Nacional la tasación de las tierras de referencia, habiéndolas estimado dicha institución en la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.889,50 m|n.), incluyendo sus mejoras.

Que el propietario mencionado no ha aceptado la oferta formulada por el Ministerio citado en base a la tasación referida, manifestando en su escrito de foja 1 que no tiene aún el título definitivo, sino un simple boleto, por estar pendiente un juicio sucesorio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.691 faculta al Poder Ejecutivo a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la instalación y habilitación de las creaciones conducentes al cumplimiento de las leyes de armamentos navales.

Por tanto, atento a lo establecido en las Leyes 189 (artículo 4º) y 12.691 y a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública, con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 12.691, las tierras de propiedad de don Salustiano Nieto o de quien o quienes resulten propietarios, señaladas en el plano obrante a foja 12 y en el que forma parte integrante de este decreto, de una superficie de dos hectáreas sesenta y cinco áreas (2 ha., 65 á.), la cual constituye una fracción de la chacra designada por el Catastro Parcelario de la Provincia de Buenos Aires con el Nº 66 (según títulos, corresponde a la chacra Nº 61), ubicadas en la Sección G de la Colonia Puerto Belgrano, Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VI del anterior Partido de Bahía Blanca) de la provincia citada.

Art. 2º — Deposítese a la orden del señor Juez Federal de Bahía Blanca la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.889,50 m|n.), importe de la tasación realizada por el Banco Hipotecario Nacional de las tierras de referencia, incluyendo sus mejoras.

Art. 3º — La cantidad indicada en el artículo anterior se imputará a la Ley 12.691, artículo 2º, inciso d).

Art. 4º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Estado se efectuarán las tramitaciones pertinentes para que se otorgue al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) la posesión libre de ocupantes de las tierras mencionadas.

Art. 5º — Desígnase al señor Comandante de la Base Naval de Puerto Belgrano para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome la posesión a que se refiere el artículo 4º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Modifícase el Inc. 2º bis del Art. 202 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.450|47. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en el Expediente 6-A-822 "PR" de 1947 (4-A-598 "PR"|947),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 2º bis del artículo 202 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, en la siguiente forma:

2º bis) Cuerpo Aerotécnicos:

Por concurso entre argentinos que no tengan más de 25 años de edad, ni menos de 18, que posean lo menos el título de "Técnico Mecánico o Electrotécnico Especializado en algunas de las ramas de Aeronáutica" del Instituto Técnico Superior de Escuelas Industriales de la Nación, o estudios que a juicio del Ministerio de Marina, sean superiores o equivalentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en el Estado Mayor General.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Sentencia

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.452|47. — Vista la precedente sentencia, dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 7 de Marzo de 1947, en la causa instruída al conscripto clase 1925, R. A. 2292 Francisco Falese, de la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, por la que se le condena a cumplir la pena de ocho (8) meses de prisión menor, sin abono, por haber cometido los delitos comunes de defraudación reinterada y falsificación de documento privado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, anótese, publíquese en la Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Sentencia

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.453|47. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, con fecha 12 de Marzo de 1947, en la causa instruída al conscripto clase 1924 R. A. 204 José Román Albornoz, de la dotación del Batallón Nº 1 de Infantería de Marina, por la que se le condena a cumplir la pena de cuatro (4) meses de prisión menor, con abono, por haber cometido el delito común de falso testimonio, sin agravantes ni atenuantes y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, anótese, publíquese en la Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.460|47. — Estando vacante el cargo de Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, por nombramiento como Vocal del titular, Capitán de Fragata (retirado) Raúl G. Aliaga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada para integrar el período para que fuera nombrado el Capitán de Fragata (retirado) Raúl G. Aliaga y a partir del 1º de Abril del corriente año, al Capitán de Fragata (retirado) Américo Cáceres (clase 1895, D. M. 2, M. I. 1.444.311).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

—8.462|47—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Marina de Guerra, a partir del 1º de Abril próximo, el Capitán de Fragata (retirado) Justo Alberto Galliaro, (clase 1884, D. M. 4, M. I. Nº 470.501).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nombramiento

Buenos Aires 28 de Marzo de 1947.

—8.463|47—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Marina de Guerra, a partir del 1º de Abril próximo, al Capitán de Corbeta (retirado) Manuel Moreno Saravia (clase 1877, D. M. 19, M. I. número 1.075.265).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Dirección General del Personal. — Acumúlase pensión

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.665|47. — Visto el presente Expediente 4-O-3.610|947 y,

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria, menor Virginia Adelaida de Oro, ha acreditado su derecho a la acumulación de pensión que le corresponde por haber alcanzado la mayoría de edad Guillermo Salvador de Oro el 13 de Enero del corriente año;

Que dicho acrecimiento está encuadrado en la prescripción del artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de la menor Virginia Adelaida de Oro en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Guillermo Salvador de Oro y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 13 de Enero del corriente año; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administartiva y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Dirección General del Personal — Acuérdase pensión

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.666|47. — Visto el presente Expediente 4-D-17.948|946 y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente Da. Rosa García de Domínguez en concurrencia con los menores Jorge Luis y José María Domínguez han acreditado mediante la documentación de familia su carácter de esposa e hijos legítimos del ex-Cabo 2º de Mar Ramón Rodríguez, destituído y dado de baja de la Armada, y en consecuencia su derecho al goce del traspaso de la pensión correspondiente;

Que la concesión de dicho traspaso, está encuadrado en las disposiciones de los artículos 86 y 98 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pagò de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Rosa García de Dominguez en concurrencia con los menores Jorge Luis y José María Diminguez ("Instituto" Nº 85.626) en su carácter de esposa e hijos legítimos del ex-Cabo 2º de Mar Ramón Domínguez, destituído y dado de baja de la Armada, el traspaso de la pensión mensual de sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 60,50), equivalente al sueldo íntegro de la pensión de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante, si en vez de ser destituído, hubiese pasado a dicha situación; debiendo ser liquidada a contar de la fecha en que dejó de percibir sus haberes, 16 de Junio de 1946, e imputada a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 2º — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el sumario y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Ministerio de Agricultura

Direc. Gral. de Administración. — Autorízase adquisición directa

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.704|47. — Visto el presente Expediente Nº 160.316|947, en el que la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de cubiertas y cámaras para equipar los automotores recientemente adquiridos para la lucha contra la langosta, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que para dicha compra no procede efectuar remate público, en razón de que la Secretaría de Industria y Comercio establece precios oficiales para su venta;

Que su adquisición debe realizarse directamente a los fabricantes del país, de acuerdo con los permisos otorgados por dicho organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta números veintiún mil doscientos cinco (21.205) al veintiún mil doscientos diez (21.210), extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, a los precios oficiales fijados por la misma, las cubiertas y cámaras que figuren en el detalle de fojas trece (13), por la suma total de diez mil sesenta y un pesos con veinte centavos ($ 10.061.20 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese al Anexo 12, Inciso 14, Item 15, Partida 1, del presupuesto para 1947.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

Direc. Gral. de Administración. — Autorízase adquisición directa

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.705|47. — Visto el presente Expediente Nº 20.755|947, en el que la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de cubiertas y cámaras para equipar los automotores recientemente adquiridos para la lucha contra la langosta, como así también para reemplazar las de los que se encuentran en idéntico uso; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que para dicha compra no procede efectuar remate público, en razón de que la Secretaría de Industria y Comercio establece precios oficiales para su venta;

Que su adquisición debe realizarse directamente a los fabricantes del país, de acuerdo con los permisos otorgados por dicho organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta números veintiún mil doscientos once (21.211) al veintiún mil doscientos dieciséis (21.216), extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, a los precios oficiales fijados por la misma, las cubiertas y cámaras que figuran en el detalle de fojas diez (10), por la suma total de dieciséis mil trescientos veintiséis pesos ($ 16.326.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese al Anexo 12, Inciso 14, Item 15, Partida 1, del presupuesto para 1947.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

Adjudícanse solares

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.161|47. — Visto este expediente (número 5.431|1943), del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación a fojas 4, 12 y 19, solicita la reserva de la manzana Nº 4 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio Nacional de Formosa, para construir en ella una Escuela, ofreciendo en cambio los solares A y B de las manzanas 15, 43 y 71, y B y C de la 79, cuya reserva fuera dispuesta por Decreto de 26 de Septiembre de 1932;

Que a fojas 8 y 24 vuelta, el Obispado de Resistencia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita la reserva de los solares A y B de las manzanas 15 y 43 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio Nacional de Formosa, para construir un Colegio de Hermanas; y

CONSIDERANDO:

Que como la manzana Nº 4 citada, que solicita el Consejo Nacional de Educación, es fiscal, se encuentra baldía y sin mejoras y reservada por el recordado decreto para Ministerios varios, puede, teniéndose en cuenta los fines de mejoramiento social y cultural perseguidos, acceder a los pedidos formulados; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva que, con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, fuera dispuesta por Decreto de 26 de Septiembre de 1932 sobre los solares A y B de las manzanas 15, 43 y 71, y B y C de la 79, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública para el Consejo Nacional de Educación y con destino a Escuela, la manzana Nº 4 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio Nacional de Formosa, y con iguales fines y para el Obispado de Resistencia, con destino a la construcción de un Colegio de Hermanas, los solares A y B de las manzanas 15 y 43 del pueblo y territorio citados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago Nº 37.—Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.039|47. — Visto este Expediente número 20.935|947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de ciento tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 103.700 m|n.), para la ejecución de una línea de transmisión y estación transformadora para el suministro de energía eléctrica al edificio a construirse con destino a la Colonia de Alienados en Guaymallén (Provicia de Mendoza).

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de ciento tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 103.700 m|n.) al Decreto Nº 711|947 del 14|1|947 (Anticipo Orden de Pago Nº 1 de 1947).

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el Expediente número 49.025|946, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

A. G. de los FF. CC. del Estado. — Deniégase pago de diferencia

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.777|47. — Visto el Expediente número 1.028|944 y agregados del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que el ex-empleado de la ex-Dirección General de Ferrocarriles del citado Departamnto, Ingeniero don Carlos Octavio Gramajo, solicita el pago de la diferencia de sueldos por un importe de $ 15.806,72 m|n., correspondiente al cargo que desempeñó desde el 8 de Mayo de 1939 hasta el 31 de Diciembre de 1943 en la Inspección General de la nombrada Repartición;

CONSIDERANDO:

Que la efectividad de la aplicación del artículo 32º del Reglamento de Viáticos que regía en el período mencionado, estaba supeditada a la autorización del Poder Ejecutivo,

Que en las expresadas actuaciones no consta que dicho requisito esencial haya sido cumplido, por lo que no corresponde deferir a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada a fojas 96 y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pago de la diferencia de sueldos entre el 8 de mayo de 1939 y el 31 de Diciembre de 1943, solicitada a fojas 77 por el ex-empleado de la ex-Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Carlos Octavio Gramajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 264 Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 da Marzo de 1947.

7.779|47. — Visto este Expediente Nº 21.486|947;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación dispuesta en la orden de Pago Nº 1.115 del Ejercicio de 1946, en el sentido de que la suma de un mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.661,42 m|n.), que se ordena imputar al Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 2, lo sea al Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 2, del Presupuesto de 1946.

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Ascenso

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.791|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en el expresado Departamento, a la categoría de Jefe Divisional, con la remuneración mensual de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.— m|n.) e imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos de 1947, al Oficial 1º don Armando Silverio Ozta (Clase 1899, D. M. 15, Mat. 754.570 - Cédula de Identidad Nº 190.468, Pol Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

D. Nac. de Navegación y Puertos. — Ascenso

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.800|47. — Visto el Expediente número 71.573|1946 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos solicita el ascenso, a la categoría de Oficial 9º, del Auxiliar 4º don Pedro Rodríguez, en razón de haber obtenido, dicho empleado, el título de ingeniero civil; teniendo en cuenta que el referido profesional desempeña funciones técnicas desde hace más de seis meses, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese a la categoría de Oficial 9º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos de 1947, al Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, ingeniero civil don Pedro Rodríguez (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. número 456.741 - Céd. Ident. Nº 851.183, Pol Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Arquitectura. — Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.603|47. — 4.974. — Visto el Expediente N.° 40.340-1947, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva relativa a la provisión e instalación de un ascensor para el Seminario Metropolitano de Villa Devoto, que fueron llevadas a cabo por la Comisión Liquidadora de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima, conforme al S. D. N.° 999-1946 del 11 de Enero de 1946 (copia a Fs. 1); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 10) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Comisión Liquidadora de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima, contratista de la provisión e instalación de que se ha hecho referencia conforme al S. D. N.° 999-1946 del 11 de Enero de 1946 (copia a Fs. 11).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Navegación y Puertos. — Ratifícase Resolución N.° 4.610|946

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.604|47. — 4.975. — Visto el Expediente N.° 83.702|946 por el que la Contaduría General de la Nación formula la Observación N. I-145|946, por la cual se abstiene de dar curso al parcial N.° 2 de la Orden de Pago número 910|946, M. O. P., por cuanto el pedido directo N.° 6.481 de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos ha sido aprobado por la Resolución número 4.610|946, del Ministerio de Obras Públicas, debiendo serlo de conformidad con el Art. 34. de la Ley N.° 428 por el Poder Ejecutivo; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo aconsejado por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes la Resolución N.° 4.610|946 del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Navegación y Puertos. — Ratifícase Resolución N.° 5.418|946

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.605|47. — 4.976. — Visto el Expediente N.° 85.486|946 por el que la Contaduría General de la Nación formula la Observación N.° 1-144|946 por la cual se abstiene de dar curso al parcial N.° 3 de la Orden de Pago N.° 1.052|946-M-O-P. por cuanto el pedido directo número 6.851 de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos ha sido aprobado por la Resolución N.° 5.418|946, del Mi-

nisterio de Obras Públicas, debiendo serlo de conformidad con el Art. 34.° de la Ley N.° 428 por el Poder Ejecutivo; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo aconsejado por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes la Resolución N.° 5.418|946 del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.609|47. — 5.706. — Visto el Expediente N.° 75.277|1946 por el que se da cuenta del resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. el pago de la suma de quinientos setenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 570.99 m|n.) que adeuda en concepto de reparación de los desperfectos causados el 14 de Abril de 1946 a la boya luminosa negra del Km. 468,5 del río Paraná por el convoy formado por el remolcador "Lago" y las chatas "Azul", "Curzula" y "San Cayetano", embarcaciones de las que es propietaria armadora la expresada firma;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 40) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que, en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de quinientos setenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 570,99 m|n.) que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., en concepto de reparación de los desperfectos causados a la boya luminosa negra del Km. 468,5 del río Paraná por el convoy formado por las chatas "Azul", "Curzula" y "San Cayetano" y remolcador "Lago", hecho ocurrido el 14 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

PERON. — Juan Pistarini.

Comisión N. de Zonas de Seguridad. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.611|47. — 5.712. — Visto este Expediente N.° 836|947 del que resulta que con fecha 30 de Abril de 1940 (fs. 53) se concedió en venta a D. Onofre Gómez (h), la mitad oeste del solar A, manzana 83 del pueblo San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo, y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 82), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 99) la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 100) y lo propuesto por el señor Ministro de dicho Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por D. Onofre Gómez (h) las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la Mitad Oeste del Solar A, Manzana 83 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.° 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes, haciéndose presente que el mismo se otorga con la ineludible condición que deberá constar en forma expresa de que el inmueble de referencia no podrá enajenarse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con lo dispuesto por el S. D. número 11.769 del 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transportes. — Autorízase transformación de vagones

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.612|47. — 5.713. — Visto este Expediente N.° 561|1947, por el que la empresa de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para preparar doscientos doce (212) vagones para servicio de artesanos, doscientos (200) serán tomados de las Series 3.401|3.500 y 3.901|400 a medida que éstos entren a reparación y los doce (12) restantes se tomarán de los que ya prestan servicio interno y a tal efecto remite memoria descriptiva (fs. 2), plano N.° 537 L. P. (fs. 24) y presupuesto total y detallado (fs. 3|23) por la suma de: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 454.923.92 m|n.);

Que la modificación de que se trata responde en un todo a lo establecido en el Reglamento y Medidas Unitarias para el tren rodante Título I; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transformación de los doscientos doce (212) vagones citados a vagones para servicios de artesanos y déjase en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la aludida Administración General remita el detalle de costo final, en el que deberá dar primitiva y nueva numeración de los vagones transformados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — No hácese lugar a reclamo

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.613|47. — 5.715. — Visto el Expediente N° 3305|46 del que resulta que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires gestiona el pago de la cuenta corriente N° 5599, serie 4ª, Ley 11.593, por el pavimento construído frente al inmueble de la calle Monroe, sin número, entre la de Wáshington —límite de pavimento— y Avenida Forest que asciende a la cantidad de once mil novecientos diez pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 11.910,77 m|n.), liquidación que es válida hasta el 15 de Setiembre de 1944;

Considerando:

Que la cuenta de referencia, que según la última liquidación practicada a fojas 48 representa al 15 de Marzo próximo un importe de doce mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 12.825 m|n.) estará a cargo del Estado, en virtud de tratarse de zonas de vías y por ello comprendida dentro de las excepciones de la Ley N.° 5315 y 10.657 (fs. 7 vta. y 8), siendo de aplicación por lo tanto, lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 11.593;

Que el Ministerio de Obras Públicas, como consecuencia de las informaciones de sus organismos técnicos manifiesta su disconformidad en cuento al total de las unidades tributarias que han servido de base para el cómputo del pavimento, que deben ser 1.211 y no 1.745 como lo consigna la peticionaria a fojas 3 (fojas 10, 17 vta., 32 vta. y 52 vta.);

Que si bien el artículo 2° de la Ley N° 11.593 prescribe en su último apartado que los casos no comprendidos en las normas de dicho cuerpo legal, serán resueltos por la Municipalidad previo informe de sus oficinas, ello no significa que tenga la facultad de imponer distinto criterio en la solución de casos similares, como son las cuentas corrientes 23 y 24, serie 6ª, Ley N° 11.593 y cuenta corriente 13, serie 4ª, de la misma ley que corresponden a los croquis de fojas 25, 26 y 27;

Que en lo referente a la estimación de los intereses, es de aplicación la resolución ministerial dictada por el Departamento antes citado con fecha 10 de Diciembre de 1943 (Expediente N° 1568|43), en cuanto dispone que aquéllos deben ser objeto de una gestión posterior al reclamo de la deuda principal;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 45) y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 56) y visto lo propuesto por el titular de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al reclamo formulado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en cuanto respecta a la cantidad de unidades tributarias para el cómputo del pavimento construído en la calle Monroe sin número, entre la de Wáshington —límite de aquél y la Avenida Forest, que debe ser de 1.211 y no de 1.745 como lo establece la peticionaria a fojas 3.

Art. 2.° — Hacer saber a la aludida Municipalidad que deberá presentar una nueva liquidación ajustada a lo determinado en el artículo precedente.

Art. 3.° — En lo referente a los intereses exigidos, corresponde que sean gestionados por cuerda separada quedando su estimación pendiente de lo que en su oportunidad se resuelva.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios del Interior y Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébanse varias licitaciones privadas

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947.

5.678|47. — 5696. — Visto el Expediente N.° 70.534|947 y agregados en el que la Dirección de Suministros eleva los resultados de las Licitaciones Privadas Nos. 7598, 7507, 7542, 7652 y 7614, relativas a la confección e impresión de planillas y formularios y adquisición de papel de hilo, con destino a la atención de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos;

CONSIDERANDO:

Que los remates indicados, realizados con fechas 8, 15, 16 y 17 de Enero de 1947, se efectuaron conforme a las disposiciones en vigor;

Que practicado el examen de las distintas ofertas presentadas, la Repartición licitante aconseja adjudicar las provisiones de que se trata, en la forma indicada a fs. 20 y vta. para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes ajustados a las condiciones estipuladas; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Suministros (fs. 20 y vta.), las conformidades dadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 1 vta., 21 vta., 41, 59 y 78 vta.), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones Privadas Nos. 7598, 7507, 7542, 7652 y 7614, y adjudícanse las provisiones de que se trata a las siguientes firmas por los importes que en cada caso se indican:

Licitación N.° 7598 (Expediente N.° 70.534|947)

	m$n.
Arturo G. Oucinde. — Renglón único, por la suma de cuatro mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional	4.972.00
Licitación N.° 7507	
Arturo G. Oucinde. — Renglones 1 (uno) 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 10 (diez) y 15 (quince) por la suma de dos mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional	2.927.00
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Renglones 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) por la suma de setecientos diez pesos moneda nacional . . .	710.00
José Bellone. — Renglones 8 (ocho), 9 (nueve), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce) por la suma de mil ciento noventa y siete pesos moneda nacional	1.197.00

Licitación N.° 7542 (Expediente N.° 70.309|947)

Arturo G. Oucinde. — Renglones 1 (uno), al 11 (once) por la suma de cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional	4.968.00

Licitación N.° 7652 (Expediente N.° 70.564|947)

Arturo G. Oucinde. — Renglón 1 (uno) por la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional	1.400.00
José Bellone. — Renglón 2 (dos) por la suma de mil quinientos diez pesos moneda nacional	1.510.00

Licitación N.° 7614 (Expediente N.° 70.521|947)

Gráfica Argentina S. A. C. —Renglón único, por la suma de cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional	4.150.00

Art. 2.° Impútese el importe total de veintiún mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 21.834.00 m|n.) a que ascienden las adquisiciones de referencia a la cuenta: "M. O. P. D. N. N. P. — Almacenes Generales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas.

PERO. — Juan Pistarini.

Secretaría de Salud Pública

Apruébase y adjudícase licitación

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

6.389|47. — Visto el presente Expediente Nº 58.816|46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 292 (primer llamado), realizada el día 27 de Diciembre último, para contratar la adquisición de artículos varios, necesarios para la habilitación de la Escuela para la Lucha Antiestegómica, en Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos, procediéndose en base al respectivo pliego de bases y condiciones;

Que, en los casos en que se obtuvo competencia, las adjudicaciones fueron aconsejadas a menor precio;

Que las adjudicaciones propiciadas a sola oferta lo fueron por considerar a éstas equitativas y convenientes;

Que procede desestimar las propuestas Nros. 6 y 9, por no cubrir con su depósito el 3 % del total de su oferta, como así también los renglones Nros. 7, 8, 9 y 21, de las propuestas que figuran a fs. 172;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (informe Nº 593|47 - Expte. 130.678|47 - fs. 181), e informe de la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 179); de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34º, segundo párrafo, de la Ley 428 (Art. 10º de la Ley Nº 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 292 (primer llamado), realizada el día 27 de Diciembre último, para contratar la adquisición de artículos varios, necesarios para la habilitación de la Escuela para la Lucha Antiestegómica, en Santiago del Estero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Remington Rand Argentina S. R. Ltda. —	
Reng. 12, 13 y 14	6.930.—
Santos Zaghi. —	
Reng. 15	2.220.—
J. Vázquez. —	
Reng. 16	143.—
J. Roger Bület.	
Reng. 19 y 23	537.50
Stanley V. Coates. —	
Reng. 20	2.795.—
TOTAL	12.625.50

Art. 2º — La suma de doce mil seiscientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.625,50 m|n.) a que asciende el gasto de referencia, deberá imputarse a la Ley 12.931, modificada por la Ley Nº 12.932, ordenada por Decreto Nº 1.693|47, del 23|1|947, y a las siguientes Partidas:

Partida 11 .. .. $ 12.625,50 m|n.

Art. 3º — Desestímanse las propuestas Nros. 6 y 9, como así también los renglones Nros. 7, 8, 9 y 21, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Ministerio de Hacienda

Continuación de la pág. 5)

Modifícase transitoriamente la tolerancia de humedad en girasol de la cosecha 1945|46

Resolución Nro. 520|46. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se aumente la tolerancia de recibo obligatorio de humedad en girasol de la cosecha 1945|46, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de ambiente reinantes durante los últimos meses, han influído sobre la humedad del girasol aumentando los porcentajes sobre sus límites normales;

Que esa situación ha sido corroborada por estudios realizados en esta Comisión, pues son numerosas las partidas de girasol que exceden los límites vigentes para "humedad";

Que aumentando el por ciento de humedad establecido para el recibo, se facilitarían las transacciones con girasol sin que incide mayormente sobre la calidad del producto.

Por ello.

El Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Modifícase el art. 12 de la Resolución N.º 194, de fecha 3 de Junio de 1940 Modificada por Resolución N.º 352), en la siguiente forma:

"Art. 12. — Humedad — Se establece como base de humedad la de 10 o|o, con recibo obligatorio hasta 13,50 o|o, sujeto a rebaja hasta 15 o|o.

"Pasado este porcentaje no se hará rebaja alguna, salvo que la mercadería se haya recibido condicional por "humedad".

Art. 2.º — La presente resolución regirá para la cosecha 1945|46 y entrará en vigencia a los diez días de aprobada por el Poder Ejecutivo aplicándose a las entregas que se realicen desde entonces en adelante.

Art. 3.º — Oportunamente, comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.—

Nicolás Rossi Oyhamburu
Interventor

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

20.619|46. — 1.375. — Visto el Expediente (N.º 2.509|46 C. N. G. E. 11.198|46), en el que el Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución Nº 520, dictada por el mismo con fecha 9 de Octubre de 1946, modificando el artículo 12 de la Resolución N.º 194 de la citada Comisión, de fecha 3 de Junio de 1940 (modificada por Resolución N.º 352); atento a las razones expuestas en el preámbulo de la mencionada resolución, y lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N.º 8.503|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Resolución N.º 520, dictada por el Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 9 de Octubre de 1946 "Modificando transitoriamente la tolerancia de humedad en girasol de la cosecha 1945|46".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Salud Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 10 de Abril de 1947

Por avisos	$	5.827.20
Por marcas	"	820.—
Por adicionales de marcas	"	209.—
Por suscripciones	"	296.60
Por venta de ejemplares	"	55.30
Por venta de folletos	"	—.—
Total	$	7.208.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

(Continúa en la pág. 18)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nro. 128.402-1946.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Francisco Wiedenhoefer, de 45 años de edad, de nacionalidad Austríaco casado, de profesión técnico mecánico, con domicilio en la calle Mariano Pelliza N.° 2388, Olivos, F. C. C. Argentino, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de oro, plata, etc. en terrenos sin cultivar, sin labrar y sin cercar, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. Dos mil, situada n el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Minas Andacollo, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Es un rectángulo de cinco mil metros de dirección Norte - Sur por cuatro mil metros de modo que su esquina Nor - Oeste debe estar colocado en el punto donde el arroyo Huinganeo desemboca en el río Neuquén. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro peones, picos, palas, etc. — Dejo a cargo de la presente tramitación a mi representante en esta Capital señor Don Emilio Bohlen, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 363. — Saludo al señor Director General muy atentamente. — Francisco Wiedenhofer. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Junio 6 de 1946. — Siga a la Sección Técnica, a los efectos que correspondan. — Fdo.: José M. Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 2..245-46, de fecha 17-XII-46, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terreno que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 800 hectáreas, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 24 y 25 de la Fracción B, de la Sección XXXIII, Departamento y territorio mencionados anteriormente, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este - Oeste, trazada por la desembocadura del arroyo Huinganeo en el Río Neuquén; al Sud una recta de 4.000 metros de largo y dirección Este - Oeste que pasa por la desembocadura del arroyo Huaraco en el arroyo Malal Caballo; al Oeste una recta de dirección Norte - Sud que pasa por la desembocadura del arroyo Huinganeo en el río Neuquén; y finalmente al Este una poligonal de 5 lados que de Norte a Sud, se difinen de la manera siguiente: El primero, es una recta de dirección Sud 32.° Oeste, cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 1.500 metros al Norte 58.° Oeste del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Auro-32.° Oeste del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Aurora", antes mencionada. — El tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por la intersección de los arroyos Huemules y Rahueco. — El cuarto es una recta de rumbo Este - Oeste trazada por un punto situado a 3.333 metros al Sud de la confluencia precedentemente mencionada, y finalmente; el quinto es una recta de dirección Norte - Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Huinganeo en el río Neuquén. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas "Lucia N.° 1-4", Expte.: 0 - 1173 - 07; "San Pedro" Expte.: 0 - 1991 - 02; "Eduardo", Expte.: 0 1989 - 02; "Solitaria", Expte.: 0 - 2008 - 02; "Santa Elena", Expte.: 0 - 1412 - 03 y la "Cayetano", Expte.: 0 - 1990 - 02. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, en consecuencia, correspon de disponer el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Marzo 13 de 1947. — Fdo.: Luis Mileina. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 14 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sección Técnica. — Marzo 18 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y anas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Registrado bajo el número 3039, folio 220 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo número XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Francisco Wiedenhofer. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto. — Entre líneas: "mecánico", Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.8 abr. N.° 27320 v.18 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 22|47

237.807—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 17|3|47.

237.808—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot. Letra. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: J. Korn. — Buenos Aires, 17|3|947.

237.810—Química inorgánica y general 72 páginas. — Texto 3951-I). — Edición 1ra. — Preparador: Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — —Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Bogotá, etc., 20|2|47.

237.811—Introducción a la química analítica. — 66 páginas. — Edic. 1ra — Texto 3954-G. parte 7.ª — Autores: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Santiago, Bogotá, etc., Febrero de 1947.

237.812—Teoría elemental de las armuras. 43 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3742. — Autor: Anónimo. — Traducción: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, etc., Febrero 1947.

237.813—Incompatibilidades de los medicamentos. — 44 páginas. — 1ra Edición. — Texto 3970-B. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, Habana, México, etc., Febrero 1947.

237.814—Introducción a la farmacotecnia. — 76 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-A. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Habana, Lima, etc., Febrero 1947.

237.815—Química general. — 92 páginas. — 2da. Edición. — Texto 4150-A, primera parte. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Lima, etc., Enero de 1947.

237.816—El acero inoxidable en ortodoncia — 70 páginas. — Autor: El nardo Abrashkin. — Editor: El Universitario. — Impresor: Iglesias & Matera S. R. L. — Buenos Aires, Abril 1947.

237.817—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Periódico. — Propietario: Municipalidad de Buenos Aires. — Director: Alberto M. Profumo. — Año XXIV. — N° 7959. — Capital Federal, 22 de Marzo de 1947.

237.818—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Revista. — Propietario: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Director: Dr. Horacio J. Storni. — Año II. — N° 5. Buenos Aires, Noviembre de 1946.

237.821—The Southern Cross. — Periódico. — Propietario: Games J. Daly. — Director: Games J. Daly. — N° 8765. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.823—La arquitectura tradicional de Buenos Aires (1536-1870). — 246 páginas. — Edic. 2da. — Autor: Vicente Nadal Mora. — Editorial: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

237.837—Los caballos de la conquista. — 129 páginas. — Autor: R. B. Cunninghame Graham. — Traducción: Justo P. Sáenz (h). — Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Enero de 1947.

237.838—Tu mirar. — (Teu olhar). — (Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: Neumann. — Impresor: Neumann. — Buenos Aires, 22|12|946.

237.839—Rezo. — Vals criollo, Música. 2 páginas. — Autor: Luis Bossi. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.840—La Acción Católica. — 45 páginas. — Autor: S. S. Pío XII. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Verdad. — Buenos Aires, 20|11|946.

237.841—El Capital. — (Crítica de la economía política). — 665 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Juan B. Justo. — Editor e impresor: Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. — Capital Federal, 18|3|47.

237.842—Galerías Novedades. — Revista. — Propietarios: Raúl H. Zabalza, Rafael Douek. — Director: Rafael Douek Pirotte. — Año N° 1. — N.° 1. — —Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.843—Tiempo. — Tango, Música, — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Ruggiero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.844—Pueblera. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.845—Puerto lejano. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: José Castro. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.846—Puerto lejano. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.847—Todo pasa. — Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.848—Todo pasa. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco Mitjana. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.849—Tiempo. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco García Jiménez. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C.

237.850—Pueblera. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires 20|3|947. Nuevamente publicar, 24 de Febrero de 1947.

235.984—Patología bucal. — 1439 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Kurt H. Thoma. — Editor: Uteha, (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráf. de la Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, etc. Enero de 1947.

235.992—El buscapié. — Tango-milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 23|12.946.

e.31 mar.-v.12 abr.

Marzo 24|47.

237.869—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.870—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Osvaldo Sosa Cordero. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.871—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Música. — 2 Págs.. — Autor: Folklore Paraguayo. — Arreglo de: Mauricio Cardozzo Ocampo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.873—Construcción de Botes, Yates y Lanchas. — 223 Págs. — 2da. parte. — Autor: Anónimo. — Versión castellana: Gerardo Moreno Richter. — Editor Pan América, Editorial. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.874—Aceites Esenciales y Perfumes. — 138 Págs. — Autor: Alejandro Barbe. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Imprenta Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires. 29 de Enero de 1947.

237.879—Radiología. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Radiología. — Director Guido Gotta. — 1, 2 y 3. — (Año) — Tomo IX. — Buenos Aires, Enero - Junio de 1946.

237.882—La Canción del Tin Tin. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Dante Bovio. — Editor; Editorial Argentina. — Impresor: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1947.

237.883—Bailando Swing. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.884—Por Ti Quiero Yo Vivir. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.885—En el Circo. — Marcha, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.886—Mi Gardenia. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.887—Cuando Tus Ojos Me Miran. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.891—Alberto. — Tango Romanza, Música. — 2 Págs. — Autor: Miguel Angel Wisgikl (Mike). — Editor: A. Perrotti. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, Agosto 1935.

237.892—Recuerdo de Juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis Penin y Miguel A. Wisgiskl - (Mike). — Editor: e impresor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de Mayo 1939.

237.894—Loca de Amor. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor-Letra: Ricardo J. Podestá. — Autor-Música: Enrique Caviglia. — Faz B. — No Te Metas. — Guaracha con estribillo. — Autor, Letra y Música: Príncipe Cubano. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco Odeón Nº 23.599. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.895—Mi Pebeta. — (Mi nena). — Tango Faz A. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Faz B. — Chamberguito de los Gauchos. — (Chamberguito Criollo). — Milonga. — Autor-Música: Pascual Carabillo. — Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. — Disco Odeón Nº 30.503. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.896—Noche y Día. — (Night and day). — Fox-trot con estrib. de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Cole Porter. — Faz B. — Trompeta Sentimental. — Fox-trot con estrib. — Autor-Letra: Douglas Roy. — Autor-Música: José Rossine. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 22.135. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

237.897—El Pillete. — Tango. — Faz A. — Autor-Música: Graciano De Leone. — Faz B. — Ojos Tristes. — Tango con estrib. — Autor-Letra: Alfredo Navarrine. — Autor-Música: Rafael Iriarte. — Intérprete: Astor Piazzola y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.354. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.898—Me arreglaré. — (I'll get by). — Fox-trot con estribillo de la película "Dos en el Cielo". — Faz A. — Autor, Letra y Música: Turl - Ahlert. — Faz B. — Sueño de Juventud. — Arr. en fox-trot con estribillo. — Autor. Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 22.134. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.899—Mi Gatito Parrandero. — Guaracha. — Faz A. — Autor-Letra: Francisco Mitjana. — Autor-Música: Horacio Isar Máspoli. — Faz B. — Ya No. — Corrido. — Autor, Letra y Música: Felipe Bermejo. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su Conjunto. — Disco Odeón Nº 46.068. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.900—Traicionera. — Tango. — Faz A. — Autor-Letra: Juan Ghirlanda. — Autor-Música: Luis Garrospe. — Faz B. — Refusilos. — Tango. — Autor, Letra y Música: Rodolfo Castro. — Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de Guitarras. — Disco Odeón Nº 19.032. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.901—La Valesana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Miguel Cetta. — Faz B. — En El Rancho de Don José. — Ranchera con estribillo. — Autores-Letra: Rafael Rossi - Vicente Spina. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Intérprete: Don Bautista y sus Chacareros. — Direc. Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 31.751. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.902—Mi Bohio. — Bolero Son. — Faz A. — Autor, Letra y Música: José Reyna. — Faz B. — Amorosamente. — Bolero. — Autor-Letra: Carlos Bahr. — Autor-Música: Tito Ribero. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón número 32.154. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.903—Ni amor, ni nada (No love, no nothing). — Fox-trot con estribillo de la película. — "Entre la Rubia y la Morena". — Faz A. — Autor Letra: Leo Robin. — Autor Música: Harry Warren. — Faz B. — Hasta el fin del tiempo. — (Till the end of time). — Fox-trot con estribillo basado en la "Polonesa Heroica" (Chopin). — Autor Letra y Música: Buddy Kaye — Ted Mossman. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeon N.º 22.130. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

237.904—Adios, pampa mia. — Tango canción. — Faz A. — Autor Letra: Ivo Pelay. — Autor Música: Francisco Canaro — Marianito Mores. — Faz B — Vieja Cumparsita. — (Vecchia Cumparsita). — Tango canción. — Autor Letra: Umberto Bertini. — Autor Música: Sergio Ala. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la Dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.º 195.157. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.

237.905—Mano a mano. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Esteban Flores. — Autor Música: Carlos Gardel - José Razzano. — Faz B. Chorra. — Tango con estribillo. — Autor Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. — Disco Odeón N.º 30.405, Bs. As., 1|2|947.

237.906—El boogie de los chinitos. — Boogie-woogie con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Santos Lipesker. — Faz B. — El Boogie del infierno. — Boogie-woogie. — Autor Música: Osvaldo Bertone "Bertolín". — Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.º 22.222. — Bs. As., 1|2|947.

237.907—Tristeza (Tristesse). — Melodía. — Faz A. — Autor Letra: Chopin — Arr. Marbot. — Autor Música: Chopin - Arr. Marbot. — Faz B. — Andalucía. — Canción. — Autor Letra: Muñoz Lorente. — Autor Música: Granados. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.º 195.156. —Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.

237.909—Dolor armado. — 170 págs. — Autor: Lila Guerrero. — Editor: Ediciones Aconcagua. — Impresor: Benavente & Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

237.910—Campiando. — Relatos criollos. — 151 págs. — Autor: Sara Poggi. — — Editor: La Autora. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1947.

237.912—Boletín del Síndicato Médico. — Periódico. — Propietario: Cayetano Infante. — Director: Cayetano Infante. — Año 1, N.º 2. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.

237.913—4 de Junio. — Periódico. — Propietario-Director: Narciso Leopoldo Favre. — Año IV, N.º 48. — Rosario, Febrero 28 de 1947.

237.914—El mensajero Cristiano. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Zub Zolotarow. — N.º 111-112. — Valentín Alsina. — Bs. Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.915—Restauración. — Periódico. — Propietario y Director: Julio A. Cisneros. — Año IV. — N.º 81. — Recreo — La Paz (Catamarca), 16 de Marzo de 1947.

237.917—El Sol. — Periódico. — Propietario y Director: Juan B. Ludueña Zambrano. — N.º 92, Año III. — Justiniano Posse, Febrero 28 de 1947.

237.921—Flores de andalucía. — Pasodoble, Música. — 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.

237.923—Como las mariposas. — Foxtrot canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editores: El impresor: Editorial Julio Korn. — Córdoba, 10|11|945.

237.924—Alma argentina. — Jota criolla, Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editor e impresor: Editorial Gornatti Hnos. — Córdoba, 15 de Enero de 1928.

237.934—Ntra. Sra. de la Piedad-Temperley. Propietario y Director: Mauricio Hickey. — Temperley, 23 de Marzo de 1947.

237.941—Los dioses de la pampa. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Cap. Fed., 18|12|946.

237.942—Enfermedades del ganado. — 324 págs. — Edición 3ra. — Autor: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 25|12|946.

237.943—La cria del ganado en la estancia moderna. — 432 págs. — Nueva Edición. — Autor: Godofredo Daireaux — Nueva edición corregida y aumentada por: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 23|12|46.

237.944—Cada mate...., un cuento. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.945—Los milagros de la Argentina. — 200 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.946—Pericias caligráficas. — 270 págs. — Autor: Hernan A. Wallace. — Editor: Ediciones Tres Emes. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10|3|947.

237.948—Las fuerzas de la materia. — 276 págs. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27|12|946.

237.949—Historia química de una vela. — 1 volumen. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 3|3|47

236.392—Mi américa. — 382 págs. — Autor: Alice Larde de Venturino. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino & Scarabino. — Rosario, 16|2|946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 6|3|47

236.675—Condesita. — Tango. —Faz A. — Autor Letra: Mario Battistella. — Autor Música: Oscar Venditti. — Faz B. — El Entrerriano. — Tango. — Autor Música: Rosendo Mendizábal. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor número 60-1028. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

236.676—Todo pasa. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra: Francisco Mitjana Corney. — Autor Música: Efraín Orozco. — Faz B. — Silverio. — Pasodoble. — Autor Letra y Música: Agustín Lara. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor N.º 60-1040. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

e.1.º abr.-N.º 10-v.14 abr.

MARZO 25|47

237.952—El Pueblo. — Semanario. — Propietario: Félix P. Gil. — Director: Félix P. Gil. — Año XXX, N.º 1476. — Puerto de Santa Cruz, 8 de Marzo de 1947.

237.953—El Estado Judío. — Periódico. — Propietario: Herzl Gesang. — Director: Herzl Gesang. — Año II, N.º 55. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.954—Patria y Juventud. — Periódico. — Propietario y Director: José M. Ponce de León. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.955—Tal vez.... — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 18|2|947.

237.956—Alegre carnaval. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — Capital Federal, 18 de Febrero de 1947.

237.983—Patoruzito. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año II. N.º 75. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

237.986—Madame Bovary. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento María Luz Regás y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Roberto Escalada, Enrique Alvarez y otros. — Compuesta de 8 rollos. — Lugar de Producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar y fecha de publicación: Mar del Plata, Cine Opera el día 17 de Enero de 1947.

237.987—Los hijos del otro. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Luis Napoleón Duclout y Antonio Corma. — Principales intérpretes: Luis Arata, Maruja Gil Quesada, Nelly Daren y otros. — Compuesta de 8 rollos con 2330 metros. — Lugar de producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar de publicación: Cine Normandie, de Buenos Aires, el día 5 de Marzo de 1947.

238.008—Tratado de Economía Rural. — 2 tomos con 1.106 págs. — Autor: Domingo Borea. — Editor: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1946.

238.012—Tecla. — Canción Fox. — Letra en italiano. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 2|1|947.

238.013—Tecla. — Canción fox, Música. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 2|1|947.

238.014—Compilación de leyes y decretos sobre alquileres. — 94 págs. — Autores: Julio E. Colotti y Begnino Feito. — Editor: Pulso-Editorial. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Capital Federal, 25|3|947.

238.015—Revista Argirópolis. — Propietario: Argiró Hnos. — Director: Francisco Argiró. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.016—Lámina un dibujo paisaje rodeado por montañas y un lago. — Casita rodeada por flores y árboles impresa en colores. — 1 lámina. — Autor: Anónimo. — Editor: El impresor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. Aires, 25|2|947.
238.017—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita y tranquera rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impr.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25|2|947.
238.018—Lámina un dibujo paisaje con árboles, volcán montañas cerco y casita rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
238.019—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita puente y lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
237.992—Vendrás. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.
237.993—Vendrás. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.
237.995—Gaceta Mutualista. — Periódico. — Propietario: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. — Año IV. — N° 24. — Buenos Aires, enero-febrero de 1947. — Director: Leonardo Di Baja.
237.998—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 págs. — Autor: A. Gueressi. — Arreglo y transcripción de: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Ediciones Inter. Fermata. — Buenos Aires, 21-3-947.
238.000—Manual de pesca. — 300 págs. — Autor: Juan Martín de Yaniz. — Editor: El Autor. — Impresor: Fernando L. Coratella. — Capital Federal, julio de 1946.
238.001—El crimen del casino. — 192 págs. — Autor: S. S. Van Dine. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor: impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 13-11-946.
238.002—Ivanhoe. — 256 págs. — Autor: Walter Scott. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20-11-946.
238.003—El final de una Walkyria. — 192 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|11|946.
238.004—Las dos amantes. — 192 págs. — Autor: Alfredo de Musset. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|12|946.
238.006—Hombres simbólicos. — 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Rodolfo Ubaldo Emerson. — Traducción. Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 10|12|946.
238.007—Sierras de Córdoba. — Carta de turismo de las Sierras de Córdoba. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: El Automóvil Club Argentino. — Impresor: Amorrortu. — Capital Federal, 25|3|947.
e.1° abr.-N.° 11-v.14 abr.

MARZO 26|47

238.020—Corrientes Ocultas (Undercurrent). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento de Edward Crodorcy. Principales intérp.: Katharine Hepburn, Robert Taylor, Robert Mitchum y otros. — Compuesta de 12 rollos con 3165 mts. — Lugar de producción: Culver City, California, Octubre de 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, Enero de 1947. — Director Musical: Herbert Stothart.
238.021—Esposas para Dos (Two Smart People). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento de: Ralph Wheelwright y Allan Kencille Ball, John Hodiak, Lloyd Nolan, ward. — Principales intérpretes: Lu- otros. — 12 rollos con 2623 mts. — Lugar de producción: Culver City, California, Marzo de 1946. — Publicación: Nueva York, Diciembre de 1946. — Director Musical: George Bassman.
238.023—Siembra. — Revista. — Propietario: Ateneo Central de Propaganda Espiritista "Allan Kardeg". — Director: Josefina Martínez. — Año 1. — N.° 2. — Avellaneda, Marzo de 1947.
238.039—El Tango hay que Saberlo Bailar. — Sainete en un acto. — 40 hojas. — Autor: Orlando Aldama y Angel Carotto. — Declaración jurada. — Buenos Aires. Teatro Apolo, 15-3-47.
238.040—La Llama Eterna. — Comedia en cuatro actos. — 55 hojas. — Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Smart, el día 14 de Marzo de 1947.
238.041—La Mujer que yo he Soñado. — Comedia en tres actos. — 105 hojas. — Autor: Luis Cane. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 20-3-947.
238.042—Hay Corso en el Buenos Aires. — Revista en un acto. — 20 hojas. — Autores: Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1947.
238.043—Carnaval Bajo las Estrellas. — Revista en un acto. — 14 hojas. — Autores: Harold Von Hanstein y Bert Rose. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Local Babilonia el día 14 de Febrero de 1947.
238.044—La Pileta de la Princesa Oriental. — Revista en un acto. — 13 hojas. — Autores: Harold Von Hanstein y Bert Rose. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Local Babilonia, día 9 de Enero de 1947.
238.045—Vos sos un Usurero. — Comedia en un acto. — 21 hojas. — Autor: Carlos R. Colia. — Declaración jurada. — Club Flecha de Oro, de la localidad Villa Ansaldi (Prov. de Buenos Aires), el 22 de Noviembre de 1946.
238.046—El Novio de las Siete Novias. — Comedia en un acto. — 29 hojas. — Autor: Alcira Olive. — Declaración jurada. — Teatro Odeón de Rosario (Prov. de Santa Fe), 23-11-46.
238.047—Noche en los Ojos. — Drama en tres actos. — 36 hojas. — Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Ateneo el día 10 de Enero de 1947.
238.048—Carlo Buti es un Fenómeno. — Revista en un acto. — 38 hojas. — Autor: Antonio Prat. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino, el día 12-2-947.
238.049—Drácula. — Comedia en tres actos. — 52 hojas. — Autor: Hamilton Deane y John Balderstone. — Traducción: Benjamín Díaz. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 24-1-947.
238.050—En cada Puerto un Amor. — Revista en un acto. — 9 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Declaración jurada. — Club La Emilia, de la localidad La Emilia (Prov. de Buenos Aires), el día 14 de Diciembre de 1946.
238.054—Calados Máximos Admisibles en los Pasos. — Boletín. — Propietario: Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Direcc. Pto. Rosario y Paraná Inferior. — Director: Ing. Juan A. Infante. Año XXXIX. — N.° 10. — Rosario, 15-2-947.
238.056—Gaceta Deportiva. — Periódico. — Propietario y Director: José Espin. — Año 1. — N.° 4. — San Carlos de Bariloche, 12 de Marzo de 1947.
238.057—El Joven Misionero. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Cultural Esdeva. — Director: Rodolfo Bossler. — Año XXII. — N.° 3. — Marzo de 1947.
238.058—Argentinischer Volksfreund. (Amigo del Pueblo Argentino). — Periódico. — Propietario: Asociación Cultural Esdeva. — Director: Rodolfo Bossler. — Año 52. — N.° 12. — 19 de Marzo de 1947.
238.060—Impuestos de Contribución Territorial. — 267 págs. — Autor: Saúl A. González. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. — Córdoba, Febrero de 1947.
238.061—El Progreso. — Diario. — Propietario y Director: Luis Alberto Ahumada. — Año XX. — N.° 4618. — Catamarca, 21 de Marzo de 1947.
238.066—Colón. — Revista. — Propietario: Sociedad de Fomento "Colón". — Director: Vicente Filizzola. — Año XX. — N.° 238. — Buenos Aires, Enero de 1947.
238.074—Conflictos de la Vida. — 168 págs. — Autor: Francisca Baumgarten. — Traducción: Hugo Grünbaum. — Editor: Orientación Integral Humana. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 20-3-947.
238.075—La Belleza del Busto. — 230 págs. — Autor: Else K. La Roe. — Traducción: María J. C. de Losada. — Editor: Orientación Integral Humana. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 20-3-947.
238.076—Supra. — Pequeño Diccionario Castellano. — 384 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Soc. Edit. Latino Americana. — Impresor: Soc. Edit. Lat. Americana. — Bs. As., 30-1-947.
238.077—Seguros y Bancos. — Revista. — Propietario y Director: Gotardo C. Pedemonte. — Año XXX. — N.° 397. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
238.079—Incendio. — Revista. — Propietario y Director: Otto Guillermo Roberto Kungler. — Año III. — N.° 25. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
238.080—Historia Argentina. — 5to. año. — 460 págs. — Autor: Carmelo Pellegrini. — Editor e impresor: Editorial Estrada & Cía. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.
238.081—Los que Nacen. — Sinopsis del argumento de la película científica. — Extranjero. — Autor: Doctor Stockel. — Productor: Berlín, — Principales intérpretes: Doctor Stockel y profesor Mikuliez - Radecki. — 5 rollos con 1200 mts. — Berlín, Alemania. — Publicación: Buenos Aires, año 1929. — Film mudo.
238.083—Boletín de la Comisión Permanente del Asfalto. — Propietario: Comisión Permanente del Asfalto. — Director: Ing. Edgardo Rambelli. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.
238.085—Clarín. — Revista. — Propietario: Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina. — Director: F. Vázquez Gamboa. — N.° 185. — Bs. As., Enero|947.
238.086—El Pilar. — Propietario: Sociedad Española de la Virgen del Pilar. — Director: José Guixe. — Año XXIV. — N.° 272. — Buenos Aires, Marzo de 1947
e.8 abr.-N.° 12-v.18 abr.

MARZO 27|47

238.090—La Mano Derecha. — 205 págs. — Autor: Joel Townsley Rogers. — Traducción: Adolfo E. Jascalevich. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947.
238.116—La Mujer del Otro Piso. — Comedia en tres actos. — 32 págs. — Autor: Homero M. Guglielmini. — Editor: Argentores. — Buenos Aires, 30-1-947.
238.117—Bañado Norte. — Chamamé. — Faz A. — Autor - música: Tránsito Cocomarola. — Faz B. — Anita. Polka Correntina con estribillo. — Autor-Letra: Luis Acosta. — Autor-Música: Tránsito Cocomarola. — Intérprete: Trío Cocomarola - Bandoneón y Guitarras. — Disco Odeón N.° 9409. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.118—Sinfonía (Symphony). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Jack Lawrence. — Autor Música: Alstone. — Faz B. — Yo te Amo (I love you). — Fox-trot con estribillo. — Autor letra y música: Cole Porter. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón N.° 22.131. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.119—Amado Mío. — Bolero con estribillo de la película "Gilda". — Faz A. — Autor Letra y Música: Allan Roberts - Doris Fisher. — Faz B. — Volveré a Verte (I' ll beseeing you). — Fox-trot con estribillo de la película "Te volveré a ver". — Autor Letra: Irving Kahal. — Autor Música: Sammy Fain. — Disco Odeón N.° 22.132. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.120—Sin Palabras. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor - Letra: Enrique Santos Discépolo. — Autor Música: Marianito Mores. — Faz B. — Mirando la Lluvia. — Tango con estribillo de la película "La Mujer más honesta del mundo". — Autor Letra: Leopoldo Torres Ríos. — Autor Música: Adolfo R. Avilés. — Disco Odeón N.° 7.688. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
238.121—Toque Madera (Knock wood). — Fox-trot con estribillo. — Autor Letra: Sid Press. — Autor Música: Ben Ross. — Faz B. — Tomalo Tu (Take it away). — Rumba con estribillo. — Autor Letra y Música: Enric Madriguera. — Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. — Disco Odeón N.° 22.021. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.122—Adios Marinero. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Reinaldo Yiso. — Autor Música: Arturo Gallucci. — Faz B. — Yo También Carrero Fuí. — Tango con estribillo. — Autor: Letra y Música: Héctor Marcó. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su orq. típica. — Disco Odeón N.° 30.404. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.123—Cinco Minutos Mas (Five minutes more). — Fox-trot con estribillo. — Autor Letra: Sammy Cahn. — Autor Música: Jules Styne. — Faz B. — Así. — Bolero con estribillo. — Autor Letra y Música: María Grever. — Grabado: Disco Odeón N.° 22.136. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.124—Si tu me Quisieras. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Francisco Canaro. — Faz B. — Reliquias Porteñas. — Potpourri de tangos. — Autor Música arr. de Francisco Canaro. — Intérprete: Francisco Canaro y su orq. típ. — Disco Odeón N.° 5.290. — Buenos Aires, 1-2-947.
238.125—Mañana por la Mañana. — Guaracha con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Juan García. Emilio J. Brameri. — Faz B. — Bamba. — Guaracha con estribillo. — Autor Letra y Música: Arr. sobre motivos populares de: Félix Villa. — Intérprete: Don Américo y su orquesta. — Disco Odeón N.° 22.903. — Bs. As., 1-2-947.
238.126—El Arriero. — Canción serrana. — Faz A. — Autor Letra y Música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B. — De mis Pagos. — Chacarera. — Autor Letra y Música: Julio Jerez. — Intérprete: Dúo Benítez-Pacheco con acomp. de piano y guitarras. — Disco Odeón N.° 14.817. — Buenos Aires, 1-2-947.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: REDACCION: 34-9253
Fichero: Informes: 33-2790 — 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

238.127—Mañana por la Mañana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Juan García, Emilio J. Brameri. — Faz B. — Muy Bien. — Rumba con estribillo. — Autor Letra y Música: Miguel Mario Clavell. — Intérprete: Carlos De Palma y su orq. característica — Disco Odeón N.° 2421. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.128—Ay, María. — Marchinha con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Ramón J. Portoles Peralta. — Autor Música: Silvio Pinto. — Faz B. — Todo Puede Ser. — Guaracha con estribillo. — Autor Letra: Rosendo Luna. — Autor Música: Jorge Monsalve "Marfil". — Intérpretes: Orquesta característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco N.° 23.510. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.129—Anoche Platicamos. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra y Música: Federico Baena. — Faz B. — Fuimos. — Tango. Autor Letra y Música: José Dames. — Intérpretes: María de la Fuente y su orq. Rítmica. — Disco Odeón 32.254. — Bs. As., 1-2-947.

238.130—Gaucha Flor. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Carlos Carrasco. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Bs. Aires, 18-2-947.

238.131—Gaucha Flor. — Vals criollo. Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires. 18-2-947.

238.132—Rosario de Lerma. — Zamba Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Bs. Aires, 18-2-947.

238.133—Rosario de Lerma. — Zamba. Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Tula. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires. 18-2-947.

238.137—Paz Social. — Periódico. — Propietario y Director: José Antonio de Laburu (S. J.). — Año 8. — N.° 54. — Buenos Aires, Febrero y Marzo de 1947.

238.138—Administración Pública. — Periódico. — Propietario y Director: Horacio Maldonado. — N.° 94. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

238.148—Pena Serrana. — Zamba canción, Música. — 2 págs. — Autor: Saverio Cucci. — Editor e impresor: Editorial Musical Ciúdice. — Buenos Aires, 18-2-947.

238.150—A Tiempo. — Revista mensual. — Propietario: Patriarca, Vernieri y López. — Director: Amelia I. Vernieri López. — Año 1. — N.° 10. — Bs. Aires, 15|3|947.

238.158—El Quijote. — 313 págs. — Autor: Alonso Fernández de Avellaneda. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

238.159—La Vida de las Abejas. — 222 págs. — Mauricio Maeterlinck. — Traducción: Pedro de Tornamira. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

238.160—Una Mujer sin Importancia y Un Marido Ideal. — Un vol. 221 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: León Mirlas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Bs. As., 31-10-46.

238.161—Nuestro Hospital. — Periódico. — Propietario: Hospital de la Cruz Roja de Villa Ballester. — Director: Dr. Everardo Power. — Año V. — N.° 34. — Villa Ballester, Febrero - Marzo de 1947.

e.8 abr.-N.° 13-v.18 abr.

MARZO 29|947

238.224—La Niña en la Edad Ingrata. — 78 págs. — Autor: Berta Bernage. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Bs. As., 25-9-946.

238.225—En las Lomas del Polo Norte. — 207 págs. — Autor: Segundo Llorente. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 19-11-46. — Reimpr.

238.226—Jesús y Yo. — 140 págs. — Autor: Dora Luchia Pig. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Difusión. — Buenos Aires, 3-11-945.

238.227—Vivir con Dios. — 140 págs. — Autor: Raúl Plus (S. J.). — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. As., 16-9-946.

238.228—El Defecto Dominante. — 32 págs. — Autor: José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión, S. A. — Impresor: Tall. Difusión. — Bs. Aires, 5-4-946.

238.229—La Vida por un Ideal Delia Agostini. — 159 págs. — Autor: María Sticco. — Traducción: Onide Altamira. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 25-11-946.

238.230—Del Diablo a Dios (Historia de una conversión). — 170 págs. — Autor: Adolfo Rette. — Traducción: Ramón Picabea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 14-8-946.

238.231—San Martín de Tours. — 159 págs. — Autor: Adolfo Regnier. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 14-10-946.

238.232—Respuestas Breves a Preguntas Difíciles. — 32 págs. — Autor: J. Baeteman. — Traducción: E. D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Bs. As., 20 de Noviembre de 1946.

238.238—Maggy. — 233 págs. — Autor: Marcial Lekeux (O. F. M.). — Traducción: Susana Calandrelli. — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires. Setiembre de 1946.

238.234—Primado Universal y Realeza de Cristo. — 60 págs. — Autor: Leonardo M. Bello. O. F. M. — Traducción: Pablo Barraza O. F. M. — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Tall. Gráf. Sampietro. — Buenos Aires. Octubre de 1946.

238.235—Teología Mística de San Buenaventura. — 102 págs. — Autor: Efrén Longpré. O. F. M. — Traducción: Pedro Gálszécs. o. f. m. — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Tall. Gráf. Sampietro. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

238.236—Viajes de San Francisco Javier. — 125 págs. — Autor: Andres Bellessort. — Traducción: N. M. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 9-12-946.

238.237—Retratos de Antaño. — 232 págs. — Autor: Luis Coloma. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. L. Mich. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

238.238—¡Sed Hombres!. — 231 págs. — Autor: F. A. Vuillermet. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Imprenta Kellermann. — Bs. As., 10-11-945.

238.239—Esfinge Amorosa. — 230 págs. — Autor: Guy de Chantepleure. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

238.240—Los Pilotos También Rezan. — 204 págs. — Autor: Tom Harmon. — Traducción: Conrado Efger Lecour. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

238.241—Vida Espiritual. — 311 págs. — Autor: R. Padre Román Heitmann. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 4-11-946.

238.242—Los Hijos de Elena. — 141 págs. — Autor: Juan Habberton. — Traducción: Manuel Marí. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Bs. As., 20-11-946.

238.243—Los Verdaderos Ricos. — 165 págs. — Autor: Francisco Coppee. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Bs. Aires, 28-9-946.

238.244—Maravillas de la Fe. — Obras completas, tomo V. — 276 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impr.: Tall. P. Goyena. — Bs. As., 21-1-947.

238.245—Jesús y sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor: Abate Félix Klein. — Traducción: Carlos Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Bs. As., 24-4-946.

238.246—Formación del Joven. — 398 págs. — Autor: José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

238.247—Tu y Ella. Joven. — 190 págs. — Oscar Gana Mandiola. s. j. y Ernesto Salpeter. s. j. — Traductores-adaptadores: Hardy Schilgen - Autor original. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires. 19-11-946.

238.248—Surcos. — Revista. — Propietario: Primera Maltería Argentina, S. A. — Director: Rodolfo Stucki. — Año VIII. — N.° 95. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.251—Boletín de la Asociación Pro-Difusión del Jardín de Infantes. — Propietario: Asociación Pro-Difusión J. de Infantes. — Director: María Cambiaggio. — N.° 18. — Buenos Aires, Julio - Agosto de 1946.

238.253—Don Juan Tenorio. — 128 págs. — Autor: Don José Zorrilla. — Editor e impresor: Domingo Ferrari. — Buenos Aires, 2-8-946 (Tall. Gráficos, impresor).

238.254—Estilo General de Vartas. — 128 págs. —Autor: Anónimo.— Editor: Domingo Ferrari. — Impresor: Tall. Gráficos. — Buenos Aires, 26-9-946.

238.255—El Libro de los Enamorados y El Secretario de los Amantes. — (2 obras). — Un volumen 224 págs. — Autor: Valentín de la Rioja. — Editor: Domingo Ferrari. — Impresor: Tall. Gráficos. — Buenos Aires, 18-9-946.

238.256—Cartas Amorosas. — 128 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Domingo Ferrari. — Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Cóndor. — Buenos Aires, 24-7-946

238.257—Declaraciones de Amor. — 128 págs. — Autor: L. A. Colla. — Editor: Domingo Ferrari. — Impresor: Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 27-6-946.

238.258—Banderillas de Lujo. — Pasodoble, música. — 2 págs. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 182-947.

238.259—Nuestro Encuentro. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 18-2-947.

238.261—Tu Coplero (Junto a tu reja). — Paso-doble, música. — 2 págs. — Autores: Vicente San Lorenzo y José da Rosa Costa. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

238.272—Amor con Amor se Paga. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Suuo Venko. — Editor: Editorial Orbis. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, año 1930.

e.9 abr.-N.° 15-v.19 abr.

MARZO 28|947

238.165—Eretz Israel (Palestina). — Revista. — Propietario: Dr. Abraham Misbasham. — Director: Dr. Abraham Misbashan. — Año IV. — 2.° serie). N.° 41. — Bs. As. 5-3-47.

238.167—Gaceta Campera. — Revista. — Propietario: Leslie & Cía. (Gaceta Campera). — Director: Enrique N. Leslie, Antony M. Boyle, Kenneth H. Paine. — Vol. 17. — N.° 85. — Buenos Aires, Enero-Febrero de 1947.

238.168—The Glamour Company.—Método para adelgazar. — 22 págs. — Autor: Miriam Flowing. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Marcos. — Bs. Aires, 15-2-947.

238.170—Revista Argentina del Frío. — Propietario: Asociación Argentina del Frío. — Director: Ing. Alejandro Estrada. — Año XI. — N.° 106-107. — Buenos Aires, Enero-Febrero de 1947.

238.186—Intervalo. — Revista. — Propietario: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba). — Director: José Ramón Columba. — Año II. — N.° 103. — Bs. As., 28-3-47.

238.187—Dúo para Violín y Viola. — 10 págs. — (Composición musical). — Autor: Minita Fried. — Editor: Ediciones Politonia. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

238.188—Diferencias del Primer Tono. — Pieza musical para flauta. — 2 págs. — Autor: Daniel Devoto. — Editor: Ediciones Musicales Politonia. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.